

**CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN
PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACTUACION
POR COMPENSACIÓN Y EJECUCIÓN
DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SURS-ICLA
CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA
DEL P.G.O.U. DE ANTEQUERA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
Fecha: 18/04/2022
Hora: 10:41
Und. reg:01



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9

INDICE

1.- COMPARECIENTES	4
2.- EXPOSITIVO	5
3.-ESTIPULACIONES	8
A.- DETERMINACIONES GENERALES REQUERIDAS POR LA LEY 7/2021 DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA	8
PRIMERA. - ÁMBITO OBJETIVO Y SUBJETIVO.	8
SEGUNDA. - OBJETO.	9
TERCERA. – VIGENCIA	10
B/ DETERMINACIONES PARTICULARES.	10
PRIMERA: INICIATIVA Y ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN; RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	10
SEGUNDA. - REPARTO DE APROVECHAMIENTOS Y COSTES DE URBANIZACION DE LOS PROPIETARIOS DE PARCELAS DE SUELO	10
TERCERA: ASUNCIÓN Y RÉGIMEN DE LA ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN.	13
1º) REPRESENTACIÓN Y ÓRGANOS DE DECISIÓN.	13
2º) FINES Y ÁMBITO DE LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATRIBUIDA POR EL PRESENTE CONVENIO EN ORDEN AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN.	13
3º.- DOMICILIO.	14
4º.- ADMINISTRACIÓN ACTUANTE.	14
5º.- SOBRE EL CONTENIDO DE LA REPARCELACIÓN Y LA ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN.	14
6º.- OBRAS DE URBANIZACIÓN.	15
7º.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.	16
8.- GARANTÍAS EDIFICACIÓN SIMULTÁNEAS.	16
9.- INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES INHERENTES AL SISTEMA.	17
10.- REGIMEN ECONOMICO. FORMA Y PLAZOS DE REALIZAR LAS APORTACIONES. CUENTA DE LIQUIDACION INTERPOLIGONAL	17
11º.- GARANTÍAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LA INICIATIVA.	18
12º.- CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.	18
13º.- ENTIDAD DE CONSERVACION.	18
CUARTA. – TRAMITACION.	19
QUINTA. - FORMULACION DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y DE URBANIZACIÓN.	19
SEXTA. – APROBACIÓN Y PUBLICACION.	19
SEPTIMA. - AFECCION AL SISTEMA DE COMPENSACIÓN.	20
OCTAVA. - NATURALEZA.	20
NOVENA. - INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.	21



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01



DECIMA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE	21
ANEXO 1: DECLARACION JURADA TEN BRINKE	22
ANEXO 2: ESCRITURA CONSTITUCION ESTRELLA ESPINELA	23
ANEXO 3: ESCRITURA DE CONSTITUCION AGALAM	58
ANEXO 4: ACTA DE MANIFESTACIONES DE FUNDACION SAGRADO CORAZON DE JESUS	90
ANEXO 5: FINCAS CATASTRALES	101
ANEXO 6: FINCAS REGISTRALES	103



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9

**CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL
SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y EJECUCIÓN
DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SURS-ICLA CENTRO LOGISTICO DE
ANTEQUERA**

En Antequera (Málaga), a 30 de marzo de 2022.

COM P A R E C E N

De una parte:

Don Manuel Jesús BARÓN RÍOS, mayor de edad, en su condición de Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Antequera (Málaga)**, asistido por el Secretario General de la Corporación, Don Juan Manuel GUARDIA SOLÍS, en su condición de Secretario General de la Corporación como asesor legal fedatario municipal a los efectos establecidos en los arts. 162.1. b) del TR de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 2.h del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

De otra parte:

Don Juan ALONSO BERMÚDEZ DE CASTRO, con D.N.I. núm. 33.352.467 y domicilio en Alcobendas (Madrid), Carretera de Fuencarral núm. 44, Edificio 4, Local 8, Campus Tribeca Empresarial. Se encuentra facultado para este acto en virtud del apoderamiento otorgado a su favor por la propiedad, «**FUNDACION BENÉFICA SAGRADO CORAZON DE JESUS**», con CIF nº G 29.090.347, y que asegura no le ha sido revocado, suspendido ni limitado, que se adjunta como Anexo al presente.

Igualmente, comparece en nombre y representación de la entidad mercantil «**AGALAM CAPITAL, S.L.**», en su condición de promotor, junto con la propiedad, de la iniciativa empresarial, con C.I.F. nº B-88312731, domiciliada en Madrid, Carretera de Fuencarral número 44, edificio 4, local 8, Campus Tribeca Empresarial, Alcobendas (Madrid); constituida por tiempo indefinido mediante escritura que autorizó el Notario de Madrid Don Gerardo Von Wichmann Rovira el día 13 de febrero de 2.019, con el número 595 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 38.901, folio 126, hoja M-691361, inscripción 1ª.

De otra parte:

Don Jörg TIGGEMANN, mayor de edad, de nacionalidad alemana, titular del D.N.I. de su nacionalidad núm. L80KVNP9M y NIE número X-4539575-L; con domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Castelló núm. 128, 6ª Derecha. Interviene en nombre y representación de la mercantil «**TEN BRINKE DESARROLLOS, S.L.**», con CIF núm. B54025705, en su calidad de Administrador Solidario.

Actúa, en virtud de sus derechos de adquisición de la propiedad, y, por tanto, como futuro propietario de los terrenos de la UE 1 y UE 2, manifestando la adhesión íntegra e



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



incondicionada de los términos del presente convenio, asumiendo el compromiso de urbanización del sector, acreditando la solvencia para su completa ejecución y prestando las garantías oportunas.

Y, de otra parte:

Don Antonio JESÚS ACEVEDO AVILÉS, con D.N.I. nº 74.952.101-W, en representación de La mercantil “**ESTRELLA ESPINELA, S.L. Unipersonal**”, domiciliada en calle Sevilla, número 3, bajo, C.P. 29400, Ronda (Málaga). Constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada ante la Notaria de Ronda, Doña Isabel Colomina Ribas, el día ocho de abril de 2.021, al número 749 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 6026, folio 124, hoja MA-160471. Provista con CIF número B-05334164. Comparece **como Administrador Único** de dicha Sociedad, para el que fue nombrado, por tiempo indefinido, en la propia escritura fundacional.

Las partes intervinientes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente **CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN**, que se tramitará de conformidad con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA); el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación de aplicación y demás normativa supletoria vigente y a tal efecto

EX PON EN

I.- El Ayuntamiento de Antequera aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Municipal de Antequera, tras su revisión, con fecha 10 de junio de 2010 por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en el cual se incluyen los terrenos del Sector SURS-ICLA, 2ª Fase del Centro Logístico de Antequera fueron clasificados como SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PRODUCTIVO conforme a los siguientes parámetros de la ficha del ámbito.

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUPERFICIE TOTAL M2 SUELO	ÁREA DE REPARTO	APROVECHAMIENTO MEDIO UAM2	APROVECHAMIENTO OBJETIVO Uas	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO Uas	10% CESION Uas	EXCESOS APROVECHAMIENTO Uas
1.438.791,14	AR-4b	499.818,85	553.574,89	449.836,96	49.981,88	53.756,04

USO GLOBAL	COEF EDIFICABILIDAD GLOBAL M2/M2S	TECHO MÁXIMO M2T	DENSIDAD MÁXIMA VIVIHA	NÚMERO MÁXIMO VIVIENDAS	%TECHO VPO	TECHO MÍNIMO VPO
Industrial	0,45	647.456,0130				

II.- Que **ESTRELLA ESPINELA, S.L. Unipersonal y FUNDACION BENEFICA DEL SAGRADO CORAZON** son las únicas propietarias de los terrenos correspondientes al Plan Parcial del SURS ICLA Centro Logístico de Antequera” del PGOU de Antequera, el cual fue aprobado por acuerdo del Pleno del ayuntamiento de 29 de diciembre de 2021 estando pendiente de publicación.

En dicho Plan Parcial se delimitan dos Unidades de Ejecución a desarrollar por el sistema de actuación privada de compensación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9

III.- La estructura de la propiedad del ámbito del Plan parcial la constituyen las siguientes fincas que se ubican en ambas Unidades de Ejecución.

A) Parcelas propiedad de **ESTRELLA ESPINELA, S.L. Unipersonal.**

1.-DESCRIPCION. RÚSTICA: Un haza de tierra calma, situada en el partido Vega Alta, en término de Antequera, nombrada del Picio, con una superficie de QUINCE HECTÁREAS, CUARENTA Y CINCO ÁREAS Y OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS una de las que antes componían la tercera parte del Cortijo conocido por Mataliebres. Linda: a Levante, con tierras del Cortijo de Aguirre; al Mediodía, otras de los herederos del señor Conde de Colchado y las del Cortijo de Chacón, con las que también linda, hoy con finca que adquiere la entidad Centro Logístico de Antequera, S.L., por el Norte; y por Poniente, con los citados herederos del señor Conde de Colchado.

TITULO. - Le corresponde en pleno dominio por compra a Centro Logístico De Antequera S.L., en escritura otorgada el 17 de noviembre de 2021 ante el Notario de Málaga Don Francisco Javier López García, con el número 4513 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN. - Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, al Tomo 1437, libro 899, folio 110, **Finca registral nº 7.147**, Alta 8.

REFERENCIA CATASTRAL 29015A046000210000LQ

2.- DESCRIPCION. RUSTICA: Finca rústica en el partido de Serrato, término de Antequera, de secano, con una cabida de trescientos ochenta y cinco mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados. Linda: a Levante o el Este, con tierras del Cortijo de Aguirre; Mediodía o Sur, con otra finca que se segrega en la escritura que nos ocupa; Poniente u Oeste, tierras de Teresa Sama y de Antonio Martos Gálvez, hoy perteneciente a Centro Logístico de Antequera, S.L.; y al Norte, con la finca matriz.

TITULO. - Le corresponde en pleno dominio por compra a Centro Logístico De Antequera S.L., en escritura otorgada el 17 de noviembre de 2021 ante el Notario de Málaga Don Francisco Javier López García, con el número 4513 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN. - Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, al Tomo 1421, libro 886, folio 217, Finca registral nº 48.912, Alta 2.

REFERENCIA CATASTRAL. - 29015A046000210000LQ

3.- DESCRIPCION. RUSTICA: Finca rústica en el partido de Serrato, término de Antequera, de secano, con una cabida de doscientos dieciocho mil trescientos noventa y tres metros cuadrados. Linda: a Levante o el Este, con tierras del Cortijo de Aguirre; Mediodía o Sur, con la Autovía de Sevilla-Granada -A-92-; Poniente u Oeste, tierras de Teresa Sama y de Antonio Martos Gálvez, hoy perteneciente a Centro Logístico de Antequera, S.L.; y al Norte, con la otra finca segregada en el título que nos ocupa.

TITULO. - Le corresponde en pleno dominio por compra a Centro Logístico De Antequera S.L., en escritura otorgada el 17 de noviembre de 2021 ante el Notario de Málaga Don Francisco Javier López García, con el número 4513 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN. - Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, al Tomo 1421, libro 886, folio 219, Finca registral nº 48.914, Alta 2.

REFERENCIA CATASTRAL.- 29015A046000210000LQ

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20227287
	<p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p>	<p>Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small>		

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



B) Parcela propiedad de FUNDACION BENEFICA DEL SAGRADO CORAZON.

DESCRIPCION. RUSTICA: Un cortijo nombrado de Aguirre, hoy de San José sito al partido de Serrato de este término municipal y compuesto de casa de tejas cuya medida superficial se ignora y cuya distribución está adecuada para su labor y habitaciones del Señorío con era empedrada y perezón abrevadero y doscientas sesenta y cinco fanegas y once y media celemines, equivalentes a ciento setenta hectáreas, siete áreas, ochenta centiáreas y treinta y cuatro centímetros cuadrados de tierra calma y olivar joven de las cuales se riegan hoy por prescripción siete aranzadas que están por bajo de la casa y era y a la linde de la realenga de Granada y de setenta y cuatro y cuarenta aranzadas equivalentes a treinta y dos hectáreas, sesenta y cinco áreas, ochenta y seis centiáreas de tierra de riego y según los datos catastrales el todo de la finca a doscientas nueve hectáreas, diez y nueve áreas, noventa y dos centiáreas de tierra de secano y riego a cereales y olivar joven las primeras y a cereales y remolachas y alamedas las segundas y linderas por Este con la realenga de Cartaojal, Carretera de la Peña a Campillos, tierras de la Casería de Don Antonio Gómez y otras que fueron de Don José Morente Campos, José Olmedo y parte de la Casería de Saavedra, hoy de Doña Victoria Pérez Martín de la Hinojosa; por Sur, tierras de esta última Casería y otras de la propiedad de Don Juan de la Fuente Rodríguez, Casería de la Capilla de herederos de Don Ildefonso Palma y la Haza llamada de la Morea de causahabientes de Don Francisco Pérez Muñoz; y por Oeste, tierras de la Casería del Señor Conde de Colchado, las de herederos de Don José Morente Campos y de José Olmedo; y Norte, tierras del Cortijo de Chacón de herederos de Don Francisco Rodríguez, encontrándose atravesada este finca por la carretera de la Peña a Campillos.

TITULO. - Le corresponde en pleno dominio a la **FUNDACIÓN BENÉFICA DEL SAGRADO CORAZÓN** por título de cesión, en virtud de escritura otorgada ante el Notario que fue de Antequera Don Nicolás Alcalá Espinosa, el 16 de agosto de 1.925.

INSCRIPCIÓN. - Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, al Tomo 498, libro 308, folio 144, **Finca registral 9.162**, Alta 7.

REFERENCIA CATASTRAL.- 29015A046000310000LK

Conforme art. 76.2 Reglamento de Gestión se considera propietario o titular a quien con ese carácter conste en los registros público que produzcan presunción de titularidad, que solo puede ser destruida judicialmente o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en los registros fiscales o, finalmente, al que lo sea pública y notoriamente.

Se hace constar que las titularidades indicadas se presumen ciertas a efectos administrativos por estar en el catastro y así hace prueba frente a tercero, al haber sido inscrita en el Registro (art. 38.1 Ley Hipotecarias y ley 48/2002 de 23 de diciembre del Catastro inmobiliaria, así como en el Reglamento de gestión RD3288/1978 de 25 de agosto, señalando que en caso de discrepancia entre títulos y realidad física prevalece esta última en el expediente, se refiere a los casos que los títulos no reflejen la realidad física de la finca. En todo caso, su discrepancia corresponderá a los tribunales, donde únicamente la Administración calificará de dudosa o litigiosa, y asume la representación a expensas de los que decida el Tribunal correspondiente o de que se interponga la correspondiente acción. Por tanto, la titularidad se presume mientras no se destruya la veracidad del título que se aporta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9

IV.- Que ambos propietarios, **ESTRELLA ESPINELA, S.L.U. y FUNDACIÓN BENÉFICA DEL SAGRADO CORAZÓN** están dispuestos a asumir la entera actividad de ejecución de forma que puedan ejecutar el instrumento de planeamiento y materializar los aprovechamientos que correspondan como propietario único de la correspondiente Unidad de Ejecución, en los términos previstos en el encabezamiento.

V.- TEN BRINKE DESARROLLOS, S.L. interviene a los efectos de dejar constancia y prever su subrogación como futuro adquirente y evitar la suscripción de un nuevo convenio urbanístico y permitir, en su caso, la modificación del Proyecto de Reparcelación cuando se formalicen las correspondientes escrituras de compraventa. (en los términos previstos en el encabezamiento). Dicha entidad asumirá la entera actividad de la gestión urbanística correspondiente a la UE 1 y UE 2 conforme a las condiciones libremente pactadas entre las partes, manifestando la expresa asunción de los compromisos de la propiedad con el Ayuntamiento (incluidos expresamente los referentes a las obras de conservación -Entidad de Conservación- y a respetar el Estatuto de la Comunidad de Propietarios) y con los objetivos establecidos en este convenio.

VI. - Constituyen antecedentes de este convenio, a efectos de la oportuna reparcelación el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de septiembre de 2.011 asigna a Comunidad de Bienes Hermanos Gómez Arroyo y Blázquez un total de 3.847,352ua en el sector que nos ocupa, quedando inscritas en el registro municipal de transferencias urbanísticas el 10 de octubre de 2.011. El resto de UA asignadas a excedentes de Sistemas Generales no se han compensado aún.

VI.- De conformidad con lo previsto en los **artículos 9, 89 y 102 LISTA**, y por medio del presente convenio, formulan la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación, **bajo la tutela de la Administración Actuante a la cual le corresponderá la adjudicación del 10% del AM y los excesos de aprovechamientos que correspondan**, en los términos previstos en el Expositivo IV, con la conformidad entre ellos y el municipio y, a tal efecto, se someten a la regulación establecida para el supuesto de propietario único, sin necesidad de constitución de la Junta de Compensación, en cada Unidad de Ejecución.

VII.- De conformidad con lo expuesto, la totalidad de las partes intervinientes otorgan el presente convenio urbanístico con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

A.- DETERMINACIONES GENERALES REQUERIDAS POR LA LEY 7/2021 DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

PRIMERA. - ÁMBITO OBJETIVO Y SUBJETIVO.

Las previsiones del presente Convenio afectan a la totalidad de los terrenos propiedad de **ESTRELLA ESPINELA, S.L.U.**, que materializará sus derechos edificables en la **Unidad de Ejecución 1** del Plan Parcial y **FUNDACIÓN BENÉFICA DEL SAGRADO CORAZÓN** que materializará sus derechos edificables en la **Unidad de Ejecución 2**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



del Plan Parcial Sector SURS ICLA del PGOU de Antequera, cuyos parámetros urbanísticos son los siguientes:

SUPERFICIE PPO	1.452.055,42 m2s		
AM	0,3474 m2s/uuaa		
AO (E*CPH)	0,3848 m2s/uuaa		
EDIFICABILIDAD	0,4500 m2s/m2t		
CPH	0,8550 m2s/uuaa		
TECHO MAXIMO (S*E)	653.424,94 m2t		
APROV. OBJETIVO (S* E*CPH)	558.678,32 uuaa		100,0000%
APROV. MEDIO AR (S*AM)	504.444,05 uuaa		
ASA (90% AM)	453.999,65 uuaa	530.993,74 m2t	81,2632%
10%AM	50.444,41 uuaa	58.999,30 m2t	9,0292%
EXCESOS (AO-AM)	54.234,27 uuaa	63.431,89 m2t	9,7076%

Corresponde a cada Unidad de Ejecución materializar los siguientes.

	SUPERFICIE		ASA		10%AM		EXCESOS		TOTAL	
	m2s	%	uuaa	m2t	uuaa	m2t	uuaa	m2t	uuaa	m2t
UE 1	635.984,18	43,7989%	198.846,81	232.569,37	22.094,09	25.841,04	23.754,01	27.782,47	244.694,91	286.192,88
UE 2	816.071,24	56,2011%	255.152,83	298.424,37	28.350,31	33.158,26	30.480,26	35.649,43	313.983,41	367.232,06
TOTAL	1.452.055,42	100,0000%	453.999,65	530.993,74	50.444,41	58.999,30	54.234,27	63.431,89	558.678,32	653.424,94

En caso de discrepancia con los parámetros de edificabilidades y aprovechamientos fijados en el Planeamiento de Desarrollo son estos los que prevalecen sobre los reflejados en el Convenio.

SEGUNDA. - OBJETO.

El objeto del presente Convenio está constituido por las previsiones necesarias para el establecimiento del sistema de actuación y la asunción conjunta de la entera actividad de ejecución hasta la recepción por la administración, tanto de las obras de urbanización se refieren como de los sistemas generales y conexiones de infraestructuras reflejadas en el Plan Parcial, y necesarias para su funcionamiento.

El mantenimiento de las urbanización e instalaciones en tanto no se recepciones y no se cree la entidad urbanística de conservación.

La entidad **ESTRELLA ESPINELA, S.L.U.**, de la Unidad de Ejecución 1 y **FUNDACIÓN BENÉFICA DEL SAGRADO CORAZÓN** de la Unidad de Ejecución 2, en los términos previstos en el Expositivo IV, de conformidad con la regulación del propietario único, para costear las obras de urbanización, las cesiones obligatorias y gratuitas, libre de cargas y en pleno dominio al Ayuntamiento y la adjudicación de las parcelas edificables.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01



TERCERA. - VIGENCIA.

El presente Convenio estará vigente durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su objeto y, en cualquier caso, por el plazo máximo que resulta conforme al Plan de Etapas del Plan Parcial que prevé dos etapas:

- Etapa 1: Unidad de Ejecución 2 (Fundación Sagrado corazón de Jesús)
- Etapa 2: Unidad de Ejecución 1 (Centro logístico de Antequera)

El tiempo total de ejecución de cada Unidad es de 12 meses, siendo el modo de ejecución por gestión privada y dentro del sistema de compensación siendo el coste de las mismas asumido en su totalidad por la propiedad.

En cualquier caso, se detalla a continuación la previsión de los plazos de ejecución de la urbanización dividido por la Unidades de ejecución, incluidas las conexiones de las infraestructuras y sistemas generales y a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización:

- Para la UE 2: 12 meses
- Para la UE 1: 12 meses

B/ DETERMINACIONES PARTICULARES.

PRIMERA: INICIATIVA Y ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN; RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Las entidades **ESTRELLA ESPINELA, S.L.U.** y **FUNDACIÓN BENÉFICA DEL SAGRADO CORAZÓN**, junto con el Ayuntamiento de Antequera como Administración Actuante proceden, por medio del presente convenio, a la formulación de la iniciativa y una vez sea aprobado este convenio por la Administración actuante, al establecimiento del sistema de actuación por compensación conjunto de ambas Unidades de Ejecución, todo ello en la forma y con las obligaciones que resultan del resto de las cláusulas del presente convenio.

Salvo las condiciones o garantías específicas que se establecen en el presente convenio, la aplicación del Sistema de Compensación se llevará a efecto conforme a la regulación y el régimen jurídico establecido para el supuesto de propietario único en la legislación vigente.

SEGUNDA. - REPARTO DE APROVECHAMIENTOS Y COSTES DE URBANIZACION DE LOS PROPIETARIOS DE PARCELAS DE SUELO

La mercantil **ESTRELLA ESPINELA, S.L.U.**, asumirá la condición propietario único de la UE 1 y la **FUNDACIÓN BENÉFICA DEL SAGRADO CORAZÓN**, la condición propietario único de la UE 2, compensando las diferencias de los aprovechamientos susceptibles de apropiación por los particulares.

La UE 1 tiene un exceso de adjudicación del Aprovechamiento objetivo de 31.754,24 UAS que debe compensar a la UE2. Esta compensación no es necesaria que se monetice ya que, al ser los mismos titulares los propietarios en ambas Unidades de Ejecución, puede compensarse con UAS entre si y en tal sentido, el saldo de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



diferencia entre ellos que es de 25.803,61 uuaa quedaría compensado. De esta manera quedan compensados los derechos adjudicables entre ambas Unidades de Ejecución.

	DERECHOS APORTADOS UUAA/m2s				DERECHOS APORTADOS UUAA/PPO			
	UE 1	UE 2	TOTAL		UE 1	Diferencia	UE 2	Diferencia
CLA	188.466,09	44.019,13	232.485,22	CLA	212.923,48	24.457,38	39.567,32	-4.451,81
FSCJ	10.373,88	211.124,93	221.498,81	FSCJ	11.720,11	1.346,23	189.773,13	-21.351,80
ASA	198.839,97	255.144,06	453.984,03	ASA	224.643,58	25.803,61	229.340,45	-25.803,61
AYTO 10%AM	22.093,33	28.349,34	50.442,67	AYTO 10%AM	24.960,40	2.867,07	25.482,27	-2.867,07
AYTO EXCESOS	23.761,61	30.490,01	54.251,62	AYTO EXCESOS	26.845,17	3.083,56	27.406,45	-3.083,56
TOTAL	443.534,89	313.983,41	558.678,32	TOTAL	276.449,15	31.754,24	282.229,17	-31.754,24
BALDO INTERPOLIGONAL						31.754,24		-31.754,24

A su vez, para evitar proindiviso en las Unidades de Ejecución, **FUNDACIÓN BENÉFICA DEL SAGRADO CORAZÓN** se adjudica en exceso en la UE 2 las 13.763,71 uuaa que restan del adjudicable a **ESTRELLA ESPINELA, S.L.U.**, tras la compensación interpoligonal de derechos adjudicables.

	ADJUDICABLE CON COMP. INTERPOLIG				ADJUDICABLE UUAA PPO/INTERP/CONVENIO		
	UE 1	UE 2	TOTAL		UE 1	UE 2	TOTAL
CLA	224.643,58	13.763,71	238.407,29	CLA	224.643,58	0,00	224.643,58
FSCJ	0,00	215.576,74	215.576,74	FSCJ	0,00	229.340,45	229.340,45
ASA	224.643,58	229.340,45	453.984,03	ASA	224.643,58	229.340,45	453.984,03
AYTO 10%AM	24.960,40	25.482,27	50.442,67	AYTO 10%AM	24.960,40	25.482,27	50.442,67
AYTO EXCESOS	26.845,17	27.406,45	54.251,62	AYTO EXCESOS	26.845,17	27.406,45	54.251,62
TOTAL	276.449,15	282.229,17	558.678,32	TOTAL	276.449,15	282.229,17	558.678,32

Por otro lado, la UE1 tiene un defecto de -6.938,23 UAS en los aprovechamientos del deber de cesión del 10% respecto a la UE2. Los derechos de la Administración se salvaguardan con la suma de las cesiones de ambas Unidades de Ejecución, si bien una menor cesión comporta la ventaja patrimonial correspondiente para los titulares de la UE1 en proporción a su participación respecto a la UE2.

La UE1 tiene un defecto de -911,41 UAS en los aprovechamientos provenientes de exceso respecto a la UE2. No obstante, tal diferencia no tiene consecuencia en los saldos interpoligonales porque las UAS de excesos asumen carga de urbanización y no afectan al aprovechamiento subjetivo.

Por tanto, las diferencias entre el 10% AM y los excesos, no tienen impacto en la cuenta interpoligonal y en cuanto al defecto del 10%AM y los excesos en la UE 1, existe una diferencia de 7.849,64 uuaa a favor de la UE 1, aunque en la UE 2 que asume la diferencia en exceso, existe un defecto -13.763,71 uuaa que compensa el impacto del saldo acreedor en la UE 2 por el importe de los gastos de urbanización que asume de más.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p> 	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20227287
	<p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p>	<p>Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small>		

En este caso, se incorpora la estimación de gastos y costes de urbanización del Plan Parcial que ascienden a 29.101.179,78 Euros por los conceptos que a continuación se desglosan.

CONCEPTO	IMPORTE
OBRAS DE URBANIZACION INTERNAS	
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL UE 1 (51,21%)	11.673.124,64 €
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL UE 2 (48,79%)	11.121.494,85 €
	22.794.619,49 €
GESTION ACTUACION (ESTIMACION)	
	2.279.461,95 €
OBRAS DE URBANIZACION COMUNES	
MEJORA CARRETERA MA 5408 Y ACCESOS	1.390.098,34 €
INFRAESTRUCTURAS	2.400.000,00 €
MEJORA CONEXIONES ACCESO A-92 – N331	237.000,00 €
	4.027.098,34 €
TOTAL PLAN PARCIAL	29.101.179,78 €

El presupuesto de la unidad de ejecución 2 incluye la conexión con los servicios de abastecimiento (aguas pluviales y residuales, abastecimiento de agua potable y pozo y telecomunicaciones), aunque estos gastos correspondan a las dos unidades de ejecución son necesarios para la puesta en Marcha de la unidad de ejecución 2, en caso de que se ejecute primero.

Para que estos costes se neutralicen, ambas mercantiles recogerán los costes que correspondan conforme se establece en el Plan Parcial, es decir, asumiendo la UE 1 el 51,21% de los costes totales y la UE 2 el 48,79% de los mismos y se comprometen a reflejar en el Proyecto de Reparcelación los siguientes importes afectos a la cuenta de liquidación provisional.

UE1 CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL	
CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	11.673.124,64 €
GESTION ACTUACION (ESTIMACION)	1.167.312,46 €
OBRAS DE URBANIZACION COMUNES	2.062.277,06 €
TOTAL UE 1	14.902.714,16 €
UE2 CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL	
CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	11.121.494,85 €
GESTION ACTUACION (ESTIMACION)	1.112.149,48 €
OBRAS DE URBANIZACION COMUNES	1.964.821,28 €
TOTAL UE 2	14.198.465,62 €

En cuanto a los costes de la urbanización son provisionales conforme a la estimación contenida en el Plan Parcial y a buena cuenta de los importes que finalmente se establezcan en la ejecución efectiva de la obra, sus sistemas generales adscritos y la conexión de las infraestructuras, conforme a los proyectos de urbanización y certificaciones de ejecución de obra.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



TERCERA: ASUNCIÓN Y RÉGIMEN DE LA ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN.

Ambas entidades asumen la entera actividad de ejecución, conforme a lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 LISTA, con arreglo las siguientes reglas:

1º) REPRESENTACIÓN Y ÓRGANOS DE DECISIÓN.

No se constituirá Junta de Compensación, sometiéndose y obligándose las entidades comparecientes frente a la Administración actuante, a la regulación establecida para el supuesto de propietario único, con arreglo a las cláusulas del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, a los objetos y fines del presente convenio y de la actividad de ejecución en él regulada, las partes han otorgado su representación para comparecer y actuar ante la Administración actuante del siguiente modo:

- La entidad **ESTRELLA ESPINELA, S.L.U.** designa a **D. CARLOS ARAUJO TRIGO**, conforme a escritura de poder Notarial que se adjunta en el Anexo del presente, como persona física designada, con poderes suficientes para realizar los siguientes actos con relación a los fines requeridos para el establecimiento del sistema de actuación y la aprobación del Proyecto de Reparcelación, así como, representar a los propietarios ante cualquier Autoridad, organismo del Estado, Región, Provincia o Municipio, organización sindical, así como ante los Tribunales de cualquier jurisdicción y frente a terceros en cuantas actuaciones se deriven del presente Convenio.

- La **FUNDACIÓN BENÉFICA DEL SAGRADO CORAZÓN** a **D. JUAN ALONSO BERMÚDEZ DE CASTRO**, conforme al documento público Anexo, como persona física designada, con poderes suficientes para realizar los siguientes actos con relación a los fines requeridos para el establecimiento del sistema de actuación y la aprobación del Proyecto de Reparcelación, así como, representar a los propietarios ante cualquier Autoridad, organismo del Estado, Región, Provincia o Municipio, en cuantas actuaciones se deriven del presente Convenio.

2º) FINES Y ÁMBITO DE LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATRIBUIDA POR EL PRESENTE CONVENIO EN ORDEN AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN.

El fin fundamental es la ejecución de las obras de urbanización del Plan Parcial del Sector SURS-ICLA, 2ª Fase del Centro Logístico de Antequera del P.G.O.U. de Antequera, mediante la actuación por el sistema de compensación, con arreglo a los términos previstos en la vigente legislación urbanística.

Para el cumplimiento de la actividad de ejecución, se determinan con carácter enunciativo y no limitativo las siguientes actividades, en los términos previstos en el Expositivo IV:

1º.- La redacción de los Proyectos de Urbanización y Reparcelación, así como su realización, llevando a cabo las operaciones previstas y necesarias para ello. El tipo de gestión a aplicar en las obras de urbanización será el de gestión privada.

2º.- El costeamiento íntegro de las obras de urbanización previstas en el respectivo proyecto.

3º.- La cesión gratuita de los terrenos destinados, en su caso, al uso público por el Plan, tales como viales, parques y jardines, equipamiento escolar, social, deportivo, así como los que legalmente procedan ceder de forma obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMÚDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMÚDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



4º.- Realizar la adjudicación de las parcelas edificables resultantes de la reparcelación para su inscripción en el Registro de la Propiedad de acuerdo con lo establecido en la legislación urbanística y en la legislación hipotecaria.

5º.- Acogerse a los beneficios de la LISTA y disposiciones que pudieran dictarse, adquiriendo en ese caso, los compromisos que resultaren necesarios y convenientes para su obtención o disfrute.

6º.- Solicitar de la Administración Actuante el ejercicio de la vía de apremio, para el cobro de las cantidades adeudadas.

7º.- La gestión y defensa de los intereses comunes ante cualquier autoridad u organismo público, tribunales y particulares.

8º.- El ejercicio del derecho a exigir el reintegro de los gastos de instalación de las redes de agua y energía eléctrica con cargo a las empresas que prestaren dichos servicios, salvo en la parte que, según su reglamentación, deban contribuir los usuarios.

9º.- En general, el ejercicio de cuantas actividades y derechos, a juicio de sus órganos, resulten convenientes para la mejor realización de sus fines de conformidad con la legislación vigente.

3º.- DOMICILIO:

El domicilio de la iniciativa derivada del presente convenio es el que sigue:

-ESTRELLA ESPINELA, S.L.U. en Calle Cantareros, nº 14, 2º E (29200-Antequera, Málaga).

-FUNDACIÓN BENÉFICA DEL SAGRADO CORAZÓN en la Carretera de Fuencarral nº 44, edificio 4, local 8, Campus Tribeca Empresarial. 28108 Alcobendas (Madrid).

El cambio o traslado de dicho domicilio deberá ser comunicado a la Administración actuante.

4º.- ADMINISTRACIÓN ACTUANTE.

La actuación se efectuará bajo el control y tutela del **Ayuntamiento de Antequera, a través de la Delegación de Urbanismo**, el cual será competente para conocer de los recursos que se puedan interponer contra los acuerdos que se adopten en ejecución del presente convenio.

5º.- SOBRE EL CONTENIDO DE LA REPARCELACIÓN Y LA ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN.

La ejecución del Plan Parcial comprenderá:

- La cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Antequera de los terrenos destinados a viales, zonas verdes, espacios libres y dotaciones públicas de carácter local establecidos en el Plan Parcial del Sector SURS-ICLA, 2ª Fase del Centro Logístico de Antequera del P.G.O.U. de Antequera.

- El costeamiento y ejecución de la urbanización, serán asumidos íntegramente y costeados quedando las parcelas afectas al pago de los gastos de urbanización y cargas urbanísticas, en la forma y modo previsto que resulta del Convenio urbanístico suscrito por los comparecientes y el Ayuntamiento de Antequera, así como del Proyecto de Reparcelación que se suscribirá en la forma y plazos que se determinan en el presente Convenio, debiendo considerarse como parte integrante del presente acuerdo, según lo antes expuesto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



Los comparecientes se comprometen y obligan a:

-Aportar y transmitir al Ayuntamiento de Antequera, en pleno dominio y libre de cargas, todos los terrenos o fincas de cesión obligatoria para su incorporación a los patrimonios públicos del suelo, así como las obras e instalaciones de la urbanización que deban ejecutar a su costa y que formen parte de los bienes que deben cederse por ministerio de la Ley y todos aquellos previstos en el artículo 32 LISTA.

- Ambas mercantiles se comprometen al cumplimiento de los compromisos específicos sobre los plazos de ejecución totales y parciales para el cumplimiento de las diferentes actividades, conforme a lo previsto por el Plan Parcial.

-A la puesta en marcha de manera independiente de las obras de urbanización y, en su caso, la ejecución de los sistemas generales previstos en el Plan Parcial, en cuanto a la (mejora de la carretera MA- 5408 de acceso al CLA, y las conexiones e infraestructuras necesarias con los servicios de abastecimiento, (aguas residuales y pluviales, abastecimiento de agua potable y de pozo y del resto de suministros como electricidad y telecomunicaciones).

6º.- OBRAS DE URBANIZACIÓN.

La entidad **ESTRELLA ESPINELA, S.L.U.**, será directamente responsable frente a la Administración actuante de la completa y correcta urbanización de la UE 1 y **FUNDACIÓN BENÉFICA DEL SAGRADO CORAZÓN** lo será de la UE 2, en los términos previstos en el Expositivo IV, y tramitarán los correspondientes Proyectos de Urbanización ante la Administración Actuante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente Convenio y de la legislación urbanística en vigor.

En cuanto a la obligación de urbanizar, la responsabilidad será exigible tanto en lo que afecte a las características técnicas de la obra de urbanización como a los plazos en que esta debía ejecutarse y entregarse a la Administración.

La ejecución de las obras de Urbanización será asumida bien directamente o a través de terceras personas o entidades, siempre bajo la supervisión del Excmo. Ayuntamiento.

El **presupuesto de ejecución material** de las obras de urbanización conforme al Plan Parcial asciende a la cantidad de 22.794.619,48 Euros, pendiente de adjudicación a empresa urbanizadora.

Conforme a la DETERMINACION PARTICULAR 2ª del Presente convenio el presupuesto de la unidad de ejecución 2 incluye la conexión con los servicios de abastecimiento (aguas pluviales y residuales, abastecimiento de agua potable y pozo y telecomunicaciones), aunque estos gastos correspondan a las dos unidades de ejecución son necesarios para la puesta en Marcha de la unidad de ejecución 2, en caso de que se ejecute primero.

Dichos importes son estimaciones por lo que habrá que estar las cifras que finalmente se establezcan en la ejecución efectiva de la obra, sus sistemas generales adscritos y la conexión de las infraestructuras, conforme a los proyectos de urbanización y certificaciones de ejecución de obra.

El **contrato de ejecución de las obras** deberá ajustarse a lo establecido artículo 176.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y, en el mismo se harán constar, además de las cláusulas que constituyen su contenido típico, las siguientes circunstancias:

a) El compromiso de la empresa constructora de realizar las obras de total conformidad con los proyectos de urbanización debidamente aprobados y en los plazos fijados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



- b) La obligación de la empresa de facilitar la acción inspectora de la administración actuante.
- c) Aquellos supuestos de incumplimiento que pueden dar lugar a la resolución del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por inobservancia de las características de las obras o de los plazos de ejecución.
- d) La retención de cada pago parcial a cuenta que haya de efectuarse en garantía de la correcta ejecución de las obras.
- e) El modo y plazos para el abono de cantidades.

7º.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

La **recepción de las obras de urbanización** y, en su caso, dotaciones ejecutadas sobre los terrenos que deban ser adjudicados al Ayuntamiento se efectuará, conforme a lo establecido en el artículo 97 LISTA.

- La recepción de las obras de urbanización corresponderá al Ayuntamiento, de oficio o a instancia de la persona responsable de su ejecución, conservación y entrega.

- La recepción, total o parcial, legitima la actividad de edificación.

A la solicitud de recepción de las obras se acompañará la certificación expedida por la dirección facultativa de las obras que acredite su finalización y que se han ejecutado conforme al proyecto de urbanización o título administrativo habilitante. Transcurrido el plazo de tres meses desde la solicitud de la recepción de las obras de urbanización en la forma establecida, sin que esta haya tenido lugar, se entenderá producida por ministerio de la ley, quedando relevada la persona solicitante de su deber de conservación.

Este plazo podrá suspenderse o ampliarse conforme a la legislación básica estatal de procedimiento administrativo común.

En lo relativo al **momento y condiciones en que puedan edificarse los solares** resultantes por sus adjudicatarios se estará, en todo caso, a las normas referentes al ejercicio de la facultad de edificar establecida en el apartado 4º del artículo 19 LISTA, en el capítulo I del Título II del Reglamento de Gestión Urbanística, así como en lo señalado específicamente en el Plan Parcial que desarrolla este Sector.

Asimismo, se cumplirán las condiciones establecidas en el PGOU de Antequera, todo ello sin detrimento de la posibilidad de edificación simultánea a la urbanización.

Para la recepción de la primera unidad de ejecución que se desarrolle se deberá ejecutar y justificar los sistemas generales y mejora y conexión de los servicios y suministros adscritos a la totalidad del sector.

En caso de que se haya recepcionado una unidad de ejecución y no la otra, aquella quedará liberada de sus obligaciones.

8.- GARANTÍAS EDIFICACIÓN SIMULTÁNEAS,

Para poder llevar a cabo de forma simultánea las obras de edificación y urbanización, y a los efectos de garantizar la total terminación de éstas últimas, en el momento de solicitar la pertinente licencia municipal de obras, se acreditará debidamente el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas pendientes de ejecutar y aportará las garantías en cuantía suficiente para cubrir dicho coste en los términos y modos previstos por la legislación vigente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



Estas garantías serán independientes y sin perjuicio de las determinadas las que se concretan en la Estipulación Segunda, punto undécimo.

En caso de que las edificaciones se lleven a cabo de forma simultánea con las obras de urbanización, deberá constar compromiso formal a la no ocupación por terceros ni utilización de las edificaciones, hasta la recepción de las obras de urbanización y el efectivo cumplimiento de los servicios correspondientes, así como la concesión de la Licencia de Primera Ocupación.

Dicho compromiso incluirá el de consignación de la condición, con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros que impliquen el traslado a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella.

9.- INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES INHERENTES AL SISTEMA.

En caso de incumplimiento de los deberes legales y obligaciones inherentes al sistema la Administración Actuante podrá sustitución del sistema de actuación por compensación por cualquiera de los sistemas de actuación pública.

Dicha declaración incumplimiento se efectuará por parte del Ayuntamiento previo requerimiento, que deberá ser atendido en el plazo máximo de un mes, debiendo el promotor de la actuación exponer las causas del mismo, así como precisar las medidas correctoras a adoptar.

Transcurrido dicho plazo sin que el requerimiento fuese atendido o si la respuesta dada no garantizase el cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio se procederá, previa emisión por parte de los Servicios Municipales de los informes que resulten pertinentes, a la declaración de su incumplimiento y se propondrá la adopción de las medidas legales que fueran necesarias para su resolución.

El incumplimiento del Convenio determina el nacimiento de un derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados, así como la posibilidad de constituir una Junta de Compensación para la continuación de la gestión del ámbito.

10.- REGIMEN ECONOMICO. FORMA Y PLAZOS DE REALIZAR LAS APORTACIONES. CUENTA DE LIQUIDACION INTERPOLIGONAL

1.- Cada Unidad de Ejecución llevará la contabilidad de la gestión económica de la iniciativa para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse. En consecuencia, dará traslado puntual de la contabilidad de la actuación para su remisión a la Administración Actuante cuando fuera requerido.

2.- Cada Unidad de Ejecución se hará cargo de realizar las aportaciones en metálico necesarias.

3.- Los gastos asumidos por los propietarios de excedentes de aprovechamientos destinados a compensar SS.GG. según establezca el proyecto de reparcelación se abonarán en el plazo de 1 mes, previa justificación de los conceptos correspondientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



3.- Para el caso de que la Unidad de Ejecución 1 se desarrolle y antes y ponga su puesta en servicio, se repercutirán los gastos debidamente justificados, proporcionalmente a los propietarios de la Unidad de Ejecución 2.

4.- Estos gastos se reflejarán en la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de cada Unidad de Ejecución.

11º.- GARANTÍAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LA INICIATIVA.

En relación a la Unidad de Ejecución 1, la entidad **ESTRELLA ESPINELA, S.L.U. a través de TEN BRINKE DESARROLLOS, S.L.**, ofrece prestar las garantías económicas establecidas en el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 29 de diciembre de 2021 de aprobación definitiva del Plan Parcial **equivalentes al 7% de los costes de urbanización** a la tramitación del presente convenio de gestión.

Por su parte, en relación a la Unidad de Ejecución 2, la **FUNDACIÓN BENÉFICA DEL SAGRADO CORAZÓN**, a través de **TEN BRINKE DESARROLLOS, S.L.**, ofrece prestar las garantías económicas establecidas en el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 29 de diciembre de 2021 de aprobación definitiva del Plan Parcial equivalentes al 7% de los costes de urbanización a la tramitación del presente convenio de gestión.

A tal efecto, se aporta como **Anexo I** declaración jurada de **TEN BRINKE DESARROLLOS, S.L.**, con la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica de la iniciativa, así como el compromiso de prestación de las garantías indicadas.

12º.- CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Cada Unidad de Ejecución será responsable de la conservación de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución, asumiendo los deberes establecidos en el artículo 98 LISTA, hasta la recepción por la Administración de conformidad con lo dispuesto en el Plan Parcial.

13º.- ENTIDAD DE CONSERVACION

Conforme dispone el Plan Parcial aprobado, a los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 98 LISTA, los comparecientes vendrán obligados a constituir una entidad de conservación y a integrar en ella a los fines ya explicitados de conservación de a los viales, las redes de servicios (telefonía, agua, energía, alumbrado y saneamiento) y las instalaciones generales (depósitos de agua, grupos motobombas, y centros de transformación) y el mantenimiento de las obras de refuerzo y mejora establecidas en el planeamiento a ejecutar por el promotor, externas al sector.

En el Proyecto de Reparcelación se recogerá la cuota correspondiente al mantenimiento de la urbanización.

Así mismo añadir que dicha entidad urbanística deberá ser inscrita previa a la recepción de las obras, para que sea ejecutiva desde el momento de la recepción de las obras.

Dicha entidad tendrá personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines urbanísticos y sujetos a la tutela del Ayuntamiento, pudiendo solicitar y obtener de este la aplicación del procedimiento de apremio para la exigencia de las cuotas de conservación que corresponda satisfacer a las personas propietarias.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



Los Estatutos deberán recoger las condiciones de utilización de los servicios para los futuros usuarios que deberán comprometerse a hacerse cargo de las obras de conservación en los términos antes expresados.

Dicho estatuto será redactado por la Administración actuante o, en su caso, por la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación antes de la formulación de cualquier contrato que se celebre como consecuencia del Plan Parcial de ordenación, debiendo quedar reflejado en dichos contratos la explícita aceptación del comprador de los compromisos aludidos con el Ayuntamiento

CUARTA. – TRAMITACION

Según el artículo 9.4 LISTA el presente convenio deberá ser sometido al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica estatal, el artículo 25 TRLS, artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Si como consecuencia de las alegaciones, en su caso, formuladas, u otras circunstancias posteriores a este acuerdo, se alterasen las bases que han determinado la atribución de beneficios y cargas en el Proyecto de Reparcelación, **éstos se obligan a presentar un nuevo Proyecto de Reparcelación en un plazo no superior a 60 días**, contados desde que se notifiquen o resuelva acerca de las circunstancias que produjeron tal alteración.

Dicho proyecto se formulará, en todo caso, con las mismas bases esenciales que han determinado la formulación inicial: exoneración al Ayuntamiento de Antequera del deber de urbanizar, atribución de derechos en proporción a la superficie aportada, y derecho de localización de las parcelas adjudicadas en lugar más próximo a las aportadas.

Si las circunstancias que afectasen a la reparcelación supusieran la aparición de nuevos titulares de derechos, se requerirá, además de la presentación del nuevo Proyecto de Reparcelación en el plazo indicado, la adhesión íntegra e incondicionada de los afectados al presente convenio.

QUINTA. - FORMULACION DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y DE URBANIZACIÓN.

Se presenta conjuntamente con el presente convenio los Proyectos de reparcelación de las ambas Unidades de Ejecución para su tramitación conjunta con el presente convenio conforme a lo establecido en el artículo 90, apartado 3 y el artículo 92 LISTA.

En cuanto al Proyecto de Urbanización, a la fecha del presente se encuentran presentados los Proyectos de Urbanización de ambas Unidades de Ejecución, según consta en las instancias de registro de entrada de fechas 21/04/2021, 12/07/2021 y 28/07/2021 presentadas en el Ayuntamiento de Antequera por Don Juan Alonso Bermúdez de Castro en representación de AGALAM CAPITAL S.L. y Don Antonio Acevedo Avilés, ESTRELLA ESPINELA S.L., respectivamente, solicitando el aplazamiento, en su caso, de los efectos del Proyecto de Urbanización hasta la publicación definitiva de la norma que le sirve de cobertura -Plan Parcial-.

SEXTA. – APROBACIÓN Y PUBLICACION.

El presente Convenio Urbanístico será aprobado por el Alcalde u órgano en quien delegue.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



El acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado por la Administración tras su firma en los términos previstos en la LISTA.

La publicación de dicho acuerdo determinará la plena vigencia y eficacia del presente convenio.

SEPTIMA. - AFECCION AL SISTEMA DE COMPENSACIÓN.

De conformidad con el artículo 68 del TRLS2015, la afección de los terrenos comprendidos en una actuación de transformación urbanística al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la forma de gestión que proceda, se harán constar en el Registro por nota al margen de la última inscripción de dominio de las fincas correspondientes.

La nota marginal tendrá una duración de tres años y podrá ser prorrogada por otros tres años a instancia del órgano o agrupación de interés urbanístico que hubiera solicitado su práctica.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 102 LISTA, el establecimiento del sistema de actuación por compensación determinará la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema, con constancia en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal.

Una vez aprobado el establecimiento del sistema de actuación se expedirá certificado por la Administración actuante con la relación de las fincas descritas en el presente Convenio para la práctica de nota marginal de afección según lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

OCTAVA. - NATURALEZA.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 9 LISTA, el presente Convenio a todos los efectos, carácter jurídico administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica del Estado. Su negociación, tramitación, celebración, cumplimiento y extinción se regirán por los principios de transparencia y publicidad, y por las siguientes reglas:

1.ª Sólo tendrán el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación. En ningún caso vincularán a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus potestades.

2.ª La cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración Pública competente en materia de urbanismo se integrará en el respectivo patrimonio público de suelo.

En los casos previstos en esta ley, en los que la cesión del aprovechamiento urbanístico se realice mediante permuta o por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, el convenio incluirá la valoración de estos aprovechamientos realizada por los servicios de la Administración.

3.ª Cuantas otras aportaciones económicas que se realicen en virtud del convenio, cualquiera que sea el concepto al que obedezcan, deberán, igualmente, integrarse en el patrimonio público de suelo de la Administración que lo perciba, salvo que tengan por objeto asumir gastos de urbanización.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



4.ª Los convenios que vayan a ser suscritos por la Administración competente deberán ser sometidos al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica estatal.

5.ª El acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración Pública competente en materia de Urbanismo conforme al artículo 83.2 de esta ley. Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un registro público de carácter administrativo.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONVENIO

En lo no previsto en el presente convenio se aplicará la legislación urbanística, las normas rectoras de la contratación administrativa, la de régimen local y, supletoriamente, el derecho administrativo y el Código Civil.

En caso de ulterior modificación de la legislación urbanística que afectase a las actuaciones derivadas del presente convenio, se procederá a modificar el clausulado del mismo, manteniendo el contenido material sin desviaciones respecto de los objetivos establecidos.

DECIMA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los litigios que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y aplicación del presente convenio se someterán al orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio urbanístico, por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

ESTRELLA ESPINELA, S.L. Unipersonal P.p.

74925101W
ANTONIO JESUS
ACEVEDO (R:
B05334164)

Firmado digitalmente por
74925101W ANTONIO JESUS
ACEVEDO (R: B05334164)
Fecha: 2022.03.31 11:06:43
+02'00'

TEN BRINKE DESARROLLOS, S.L. P.p.

Digitaal on Ten Brinke
Tiggemann Jitig
DN: C=ES
E=jtiggemann@tenbrinke.com,
OU=TBG, CN=Jorg Tiggemann-jtig
Datum: 2022.04.18 08:03+02'00'



33352467Y JUAN
ALONSO (R:
B88312731)

**FUNDACIÓN BENÉFICA DEL
SAGRADO CORAZÓN**
P.p.

Firmado digitalmente por
33352467Y JUAN ALONSO (R:
B88312731)
Fecha: 2022.04.12 13:47:40
+02'00'

33352467Y JUAN
ALONSO (R:
B88312731)

AGALAM CAPITAL S.L.
P.p.

Firmado digitalmente por
33352467Y JUAN ALONSO
(R: B88312731)
Fecha: 2022.04.12 13:48:11
+02'00'

EL ALCALDE

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p> 	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
	<p>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</p>	



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LA INICIATIVA

Don JÖRG TIGGEMANN, mayor de edad, de nacionalidad alemana, titular del D.N.I. de su nacionalidad núm. L80KVNP9M y NIE número X-4539575-L; con domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Castelló, nº 128, 6ª Derecha (28006-Madrid). Interviene en nombre y representación de la mercantil «**TEN BRINKE DESARROLLOS, S.L.**», con CIF núm. B54025705, en su calidad de Administrador Solidario, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que, a los efectos previstos en el artículo 102, apartado 1º, a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la entidad arriba indicada, a la que legalmente represento

1.- Como **futuro propietario de la UE 1 acordado con la mercantil “ESTRELLA ESPINELA, S.L. Unipersonal”, y de la UE 2 acordado con FUNDACIÓN BENÉFICA DEL SAGRADO CORAZÓN**, la entidad **TEN BRINKE DESARROLLOS, S.L.**, tiene acreditada la viabilidad de la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación como consecuencia de los compromisos suscritos con los propietarios de ambas Unidades de Ejecución, equivalente a más del 50% del Plan Parcial del Sector SURS-ICLA (2ª Fase) del PGOU de Antequera.

2.-Está al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y dispone de los documentos que acreditan lo declarado, comprometiéndome a ponerlos a disposición de la Administración Actuante.

3.- Asume la gestión del establecimiento del sistema de compensación y redacción del proyecto de equidistribución en cuanto a la vertiente jurídica encomendada a la entidad URBA ASESORES DE GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.P.

4.-Asume en cuanto a la vertiente técnica, la redacción del Plan parcial, los instrumentos de equidistribución y urbanización encomendados a la entidad Proyectos AQP Arquitectos.

5.- Ofrece prestar las garantías económicas establecidas en el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 29 de diciembre de 2021 de aprobación definitiva del Plan Parcial equivalentes al 7% de los costes de urbanización a la tramitación del convenio urbanístico de gestión para el establecimiento del sistema de actuación y ejecución de instrumento de ordenación detallada.

6.- Que son igualmente ciertos los datos indicados en esta Declaración, y que reflejan de forma fiel y actualizada los medios personales y materiales de que dispone la entidad.

En _____, a 10 de enero de 2022.

Firmado:

18

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
	<p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p>	
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small>		



ES COPIA SIMPLE



ISABEL COLOMINA RIBAS
NOTARIO
C/ MOLINO 12B (29400)
RONDA (MÁLAGA)
 ☎: 952 873 741 – 952 873 946 📠: 952 873 742
 ✉: colominanotario@gmail.com

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MERCANTIL "ESTRELLA ESPINELA, SOCIEDAD LIMITADA". -

NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE. -----

En **Ronda**, mi residencia a **ocho de abril de dos**
mil veintiuno. -----

Ante mí, **ISABEL COLOMINA RIBAS**, Notario del
 Ilustre Colegio de **Andalucía. -----**

=== COMPARECE ===

DON ANTONIO-JESÚS ACEVEDO AVILÉS, mayor de
 edad, de nacionalidad española, residente en
 España, nacido el día veintitrés de diciembre del
 año mil novecientos setenta y nueve, casado en
 régimen de separación de bienes con doña María
 Muñoz Muñoz, empresario de la construcción, y
 vecino de Ronda (Málaga), con domicilio en calle
 Sevilla, número veinte, C.P. 29400. Provisto de
 documento nacional de identidad número **74.925.101-**
W. -----

El régimen económico de su matrimonio resulta
 de escritura de capitulaciones matrimoniales

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01
	ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41	
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small>		



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



otorgada en Málaga, el día trece de abril del año dos mil once, ante el notario don Manuel Tejuca García, número 1.272 de su protocolo, cuya inscripción no me acredita, por lo que le hago las advertencias oportunas al respecto.-----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.-----

Identifico al compareciente por su documento de identidad que me exhibe y tiene, a mi juicio, capacidad legal para otorgar la presente escritura de **constitución de sociedad de responsabilidad limitada**; y al efecto,-----

=== DICE Y OTORGA ===

PRIMERO: Constitución.- Que, con la expresa voluntad de constituir una compañía mercantil limitada, por medio de la presente funda y constituye una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "**ESTRELLA ESPINELA, S.L.**", que se registrará por la normativa legal vigente y, en especial, por los estatutos sociales que, extendidos en siete folios de papel común y firmado al final por el compareciente, me entrega éstos para que los una, como así lo hago yo, la Notario, a esta matriz, de la que a todos los efectos pasan a formar parte integrante.-----



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

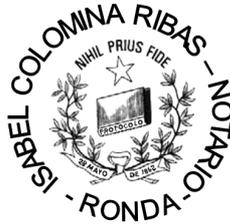
ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





Tras la lectura que les hago de tales estatutos, el compareciente, los dan aquí por reproducidos a todos los efectos, ratifican su contenido, lo consienten y aprueban.-----

SEGUNDO: Circunstancias.- La sociedad, de nacionalidad española, fija su domicilio en Ronda, provincia de Málaga, calle Sevilla, número tres, código postal 29.400.-----

Se constituye por tiempo indefinido, da comienzo sus operaciones en el día de hoy y su objeto social es el que se consigna en el artículo 2º de los estatutos. Hacen constar los otorgantes que la actividad principal de la sociedad es la que resulta del punto a) del artículo 2º de los estatutos sociales, y que su código CNAE es el siguiente: 41.10. "Promoción inmobiliaria".-----

TERCERO: Capital, desembolso y adjudicación.- La compañía se constituye con un capital social de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, representado por las participaciones sociales que se reflejan en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



artículo 5º de los estatutos protocolizados -que en este lugar se da por reproducido- totalmente desembolsado por los socios en la forma siguiente:--

-DON ANTONIO ACEVEDO AVILÉS, aporta a la sociedad que se constituye, en dinero efectivo, la cantidad de **TRES MIL EUROS**, y se le adjudican **TRES MIL** participaciones sociales de **UN EURO (1,00 €)** EUROS de valor nominal cada una, números **1 al 3.000**, ambos inclusive.-----

En consecuencia, queda el capital íntegramente suscrito y desembolsado.-----

Hace constar el otorgante que el total valor nominal de cada una de las participaciones está totalmente desembolsado mediante aportación dineraria, manifestando el socio fundador, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Sociedades de Capital, que responderá frente a la sociedad y frente a los acreedores sociales de la realidad de las aportaciones.-----

CUARTO: Junta universal.- El socio fundador, ejerciendo la competencia de la junta general, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, da a esta escritura el carácter de acta de dicha junta, y adopta las siguientes decisiones:----



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

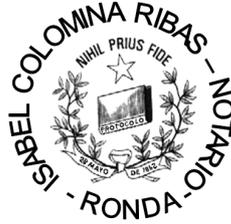
ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





1º.- Que la administración de la sociedad se organice inicialmente a través de un administrador único. -----

2º.- Tras lo anterior, se nombra a sí mismo **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la sociedad, por tiempo indefinido, siendo sus circunstancias personales las reseñadas en la comparecencia, el cual desempeñará todas y cada una de las facultades que la Ley y los estatutos sociales atribuyen a dicho cargo.-----

Presente el nombrado, acepta su cargo, se posesiona del mismo y declara no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones fijadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado; la Ley 3/2005 del Parlamento de Andalucía, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía; artículo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



213 de la ley de Sociedades de Capital; ni las de las demás disposiciones legales, estatales, autonómicas aplicables, y demás preceptos de aplicación, lo que ratifica el presente.-----

3º.- El socio fundador, igualmente, adopta la decisión, según el artículo 36 de la Ley de Sociedades de Capital, de facultar expresamente al órgano de administración designado, de tal manera:--

a) Que los actos y contratos que celebre con terceros antes de la inscripción de la sociedad, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la sociedad por el mero hecho de la inscripción de ella en el Registro Mercantil.-----

b) Que pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa, que constituye el objeto social, haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, con el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases.-----

QUINTO: Incompatibilidades.- Le hago saber la prohibición de ocupar cargos en la sociedad a las personas incurso en causa de prohibición o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

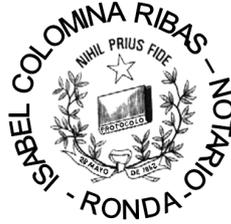
ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





incompatibilidad legal determinada en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital y demás preceptos de aplicación, estatales o autonómicos.---

SSEXTO: Certificación registral.- El compareciente manifiesta que no existe otra sociedad con la misma denominación expresada, lo que yo, la Notario, a instancia de dicho señor, compruebo en el Registro Mercantil Central, por los medios telemáticos habilitados para tal fin, mediante el Código Seguro de Verificación (CSV12814001-INC21001843-INR4778624) facilitado por el otorgante, y que consta en la certificación que me ha entregado en el día de hoy, expedida por dicho Registro, Sección de Denominaciones, el día ocho de enero de dos mil veintiuno, que protocolizo con esta matriz.-----

SSEXPTIMO: Solicitudes.- Solicita del señor Registrador Mercantil la práctica de las operaciones registrales que se deriven de todo lo solemnizado en este instrumento público.-----



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



El otorgante, según interviene, solicita la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptible de inscripción, a juicio del Registrador, adoleciese de algún defecto que impidiera la práctica de ella.-----

OCTAVO: Aceptación.- El compareciente, en la representación que ostenta, acepta esta escritura y sus efectos conforme ha quedado redactada, y deja, en los anteriores términos, constituida la compañía mercantil de responsabilidad limitada "**ESTRELLA ESPINELA, S.L.**".-----

NOVENO: Carácter de sociedad unipersonal.- La sociedad que por esta escritura se constituye, al tener el carácter de unipersonal y mientras conserve tal carácter, se registrará especialmente por el Capítulo III de la Ley de Sociedades de Capital, de lo que expresamente advierto al compareciente.-----

Poder.- El compareciente me facultan a mí, la Notario autorizante, para subsanar electrónicamente los defectos que pudieran ser advertidos por el Registrador Mercantil en su calificación, siempre que tal subsanación se ajuste a la calificación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

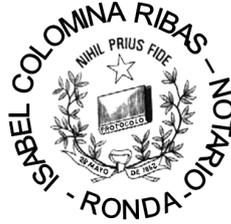
ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





registral, y a la voluntad manifestada por las partes.-----

Así lo dice y otorga libremente.-----

Hago constar yo, la Notario, que por diligencia a continuación haré constar el código de identificación fiscal provisional de la sociedad constituida, el cual solicitaré telemáticamente.----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes; en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que le incumbe en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones; así como la reseñada en el artículo 82 del Reglamento Mercantil, y la derivada del artículo 32 de la Ley de Sociedades de Capital, acerca de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-----

PROTECCIÓN DE DATOS: -----

Identifico al señor compareciente por su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando el compareciente informado de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

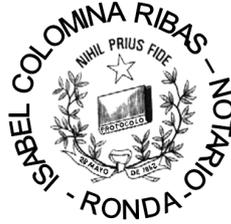
ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

La Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en calle Molino, número doce B. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

=====

Por su elección, le leo esta escritura y, enterado, presta su consentimiento, la acepta y la firma conmigo.-----

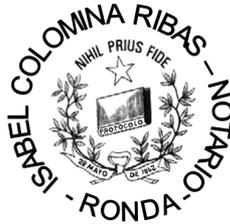
Y yo, la Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, así



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p> <p style="text-align: center;"><small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small></p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
--	--	--

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





como de cuanto se contiene en este instrumento público, que queda extendido en ocho folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente, los seis siguientes y el anterior en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE**. Están las firmas de los citados en la comparecencia. Signado. ISABEL COLOMINA RIBAS. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN.ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1989- de 13-04-89.----- Base de Cálculo: 3.000,00 €;. Arancel Aplicable, números: 1; 2; 4; 5; 7 DERECHOS ARANCELARIOS: 249,12 €(I.V.A. excluido). -----
--

DILIGENCIA.- El ocho de abril de dos mil veintiuno, y a instancia del compareciente, mediante mi firma electrónica he obtenido de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el N.I.F provisional de la sociedad constituida, incorporando a la escritura precedente testimonio por mí obtenido de dicho N.I.F. **DOY FE**.-Signado, Firmado, Rubricado y sellado por el Notario autorizante. -----



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



DILIGENCIA.- El ocho de abril del año dos mil veintiuno, yo, la notario autorizante, expido copia autorizada electrónica de esta matriz para su remisión al Registro Mercantil de Málaga, con la finalidad de su inscripción en el mismo, sin que en ningún caso pueda trasladarse a papel o reproducirse o transcribirse su contenido salvo en lo necesario para causar los asientos procedentes. DOY FE. Signado, Firmado, Rubricado y sellado por el Notario autorizante.-----

DILIGENCIA.- La extiendo yo, la notario autorizante de la escritura, para hacer constar que en el día de hoy he recibido por vía telemática la notificación registral fehaciente de que la copia telemática remitida ha causado el asiento de presentación número 337 del diario 441 del Registro Mercantil competente. En Ronda, a ocho de abril de dos mil veintiuno. DOY FE. Signado, Firmado, Rubricado y sellado por el Notario autorizante.----

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el notario autorizante de la escritura, para hacer constar que en el día de hoy incorporo a la matriz el talón de cargo del impuesto de I.T.P. y A.J.D. pagado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





telemáticamente a la Junta de Andalucía. En Ronda, a ocho de abril de dos mil veintiuno. DOY FE.Signado, Firmado, Rubricado y sellado por el Notario autorizante.-----

DILIGENCIA.- La extiendo yo, la notario autorizante de la escritura, para hacer constar que en el día de hoy, he recibido la documentación remitida del Registro Mercantil competente por vía telemática, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001, relativa a la calificación positiva y datos de inscripción de la copia autorizada electrónica de la presente. En Ronda, a catorce de abril de dos mil veintiuno. DOY FE.Signado, Firmado, Rubricado y sellado por el Notario autorizante.-----

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p> <p align="center"><small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small></p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
--	--	--

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGISTRÁ LA SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA "ESTRELLA ESPINELA, SOCIEDAD LIMITADA".

TÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN - OBJETO - DOMICILIO - DURACIÓN Y COMIENZO DE LAS OPERACIONES

Artículo 1º.- Con la denominación de "**ESTRELLA ESPINELA, SOCIEDAD LIMITADA**", bajo cuyo nombre girará sus operaciones, queda constituida una sociedad mercantil de forma limitada, que se registrá por los presentes estatutos y, en cuanto en ellos no esté previsto, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante la Ley); Código de Comercio; Reglamento del Registro Mercantil, y demás disposiciones vigentes que le sean aplicables.

Artículo 2º.- La sociedad tendrá por objeto:

- a) Las actividades inmobiliarias, tanto en edificios propios como ajenos, la ejecución de obras y construcciones para terceros, mediante contrata, ya sean públicas o privadas, rústicas o urbanas, la adquisición de solares, parcelas y terrenos, su urbanización y promoción para venderlos por parcelas para construir sobre ellos chalets, locales o viviendas, acogidas o no a regímenes especiales e incluso de protección oficial, su posterior venta o explotación en arrendamiento, así como cualquier otra actividad relacionada o complementaria de las anteriores. Código CNAE de la actividad principal: 41.10. "Promoción inmobiliaria".
- b) La construcción completa, por cuenta propia o ajena de inmuebles y la realización de obras públicas y privadas, incluyendo construcciones industriales, obras de ingeniería civil y carreteras.
- c) El derribo, excavación, ordenación, urbanización, parcelación y reparcelación de terrenos y solares.
- d) La compraventa de solares, terrenos y fincas rústicas, urbanas, pisos y locales, naves, apartamentos e inmuebles en general.
- e) El estudio, promoción y construcción de inmuebles, así como la venta o arrendamiento de los mismos.
- f) Prestación de servicios y preparación de estudios inmobiliarios.
- g) Comercio, tanto al por mayor como al por menor, de materiales de construcción, de artículos y mobiliario de saneamiento.
- h) Intermediación en los servicios de tasación, gestión y administración de fincas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

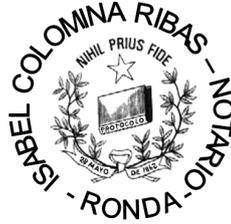
ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





- i) El transporte público de mercancías por cuenta propia o ajena.
- j) La adquisición y arrendamiento de toda clase de inmuebles, así como su explotación.

Las actividades enumeradas, integrantes del objeto social, podrán también ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

La sociedad no desarrollará ninguna actividad para la que la normativa aplicable exija condiciones o limitaciones específicas, en cuanto no dé exacto cumplimiento a la misma.

Si entre las actividades comprendidas en el objeto social existiese, en su caso, alguna o algunas que requieran titulación profesional, respecto de las mismas la sociedad se constituye como de intermediación, quedando excluidas tales actividades del ámbito de aplicación de la Ley 2/2.007, de 15 de marzo.

Artículo 3º.- El domicilio social se fija en Ronda, provincia de Málaga, en calle Sevilla, número tres, código postal 29.400.

El órgano de administración de la sociedad podrá acordar la creación, supresión o traslado de las sucursales, agencias o delegaciones en cualesquiera poblaciones, que el desarrollo de las actividades de la empresa haga necesario o conveniente, así como el traslado del domicilio dentro del territorio nacional donde se halle establecido.

Artículo 4º.- La duración de la sociedad, de nacionalidad española, se establece por tiempo indefinido, comenzando sus operaciones el mismo día de otorgamiento de su escritura constitutiva.

TÍTULO SEGUNDO

CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES

Artículo 5º.- El capital social lo constituye la suma de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, íntegramente desembolsado, dividido y representado por **TRES MIL participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles de UN EURO (1,00 €)** de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 3.000, ambos inclusive, que no tendrán el carácter de valores, no podrán representarse por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.

Cada participación concede a su titular el derecho a emitir un voto.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small>		



Artículo 6º.- Las participaciones sociales no se representan en ningún caso por títulos especiales, nominativos o al portador, ni se expedirán tampoco resguardos provisionales acreditativos de una o varias participaciones sociales. El único título de propiedad está constituido por la escritura de constitución y en los casos de modificación del capital social, por los demás documentos públicos que pudieran otorgarse. En caso de adquisición por transmisión inter-vivos o mortis-causa, por el documento público correspondiente.

Las certificaciones del Libro Registro de socios en ningún caso sustituirán al título público de adquisición.

Artículo 7º.- La sociedad llevará un Libro Registro de socios.

Cualquier socio podrá consultar este Libro Registro, que estará bajo el cuidado y responsabilidad de la administración. El socio tiene derecho a obtener una certificación de sus participaciones en la sociedad que figuren en el Libro Registro; así como también, de sus derechos o gravámenes registrados, los titulares de derechos reales o de gravámenes sobre participaciones sociales.

Artículo 8º.- Siempre que alguna o algunas participaciones sociales pertenezcan proindiviso a varias personas, éstas habrán de designar la que haya de ejercitar los derechos inherentes a tal o tales participaciones. Esto no obstante, del cumplimiento de las obligaciones del socio para con la sociedad, responderán solidariamente todos los comuneros.

Artículo 9º.- En caso de usufructo de participaciones sociales, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la sociedad durante el usufructo. El ejercicio de todos los demás derechos de socio corresponderá al nudo propietario, quedando obligado a facilitarle el usufructuario el ejercicio de estos derechos. En sus relaciones regirá lo que determine el título constitutivo del usufructo, que deberá anotarse en el Libro Registro de socios; en su defecto, por lo previsto en la legislación civil aplicable.

Artículo 10º.- En caso de prenda de participaciones sociales, corresponderá al propietario de las mismas el ejercicio de los derechos de socio. La constitución de la prenda deberá constar en documento público, que se anotará en el Libro Registro de socios.

Artículo 11º.- Hasta la inscripción de la sociedad o, en su caso, del acuerdo de aumento de capital social en el Registro Mercantil, no podrán transmitirse las participaciones sociales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

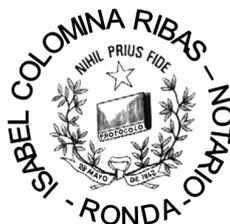
ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



Artículo 12º.- La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria, confiere al heredero o legatario del fallecido la condición de socio. Esto no obstante, cuando el adquirente "mortis causa", no sea descendiente o cónyuge del socio fallecido, los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir, dentro de los tres meses siguientes a la comunicación a la sociedad de la adquisición hereditaria, las participaciones sociales del socio difunto, apreciadas en su valor real, según lo prevenido en el artículo 110.2 de la Ley. Si fueren varios los socios que quisieran adquirir estas participaciones, se distribuirán entre todos a prorrata de sus respectivas partes sociales.

Artículo 13º.- Será libre, la transmisión **voluntaria** por actos "inter-vivos", entre los socios, de participaciones que no lleven aparejada prestación accesorias, así como las realizadas en favor del cónyuge, ascendiente o descendiente del socio o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.

En los demás casos, la transmisión estará sometida a las reglas y limitaciones establecidas en el artículo 107.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

La transmisión **forzosa** de participaciones dará lugar al derecho de adquisición preferente para los socios y la sociedad en los términos previstos en el artículo 109.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 14º.- La adquisición, por cualquier título, de participaciones, deberá ser comunicada por escrito al órgano de administración de la Sociedad, indicando el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del adquirente.

El régimen de la transmisión de las participaciones será el vigente en la fecha que el socio hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitir o, si procede, en la fecha de la defunción del socio o en la de adjudicación judicial o administrativa.

Las transmisiones de participaciones sociales que no se ajusten a lo previsto en estos estatutos o en la Ley, no producirán efecto alguno frente a la sociedad.

Toda transmisión de participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, habrá de formalizarse en documento público. La constitución de derechos reales diferentes del anterior referido, deberá constar en escritura pública.

El adquirente de las participaciones sociales podrá ejercer los derechos de socio frente a la sociedad desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p> <p style="text-align: center;"><small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small></p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
--	--	---



TÍTULO TERCERO

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

Artículo 15º.- La voluntad de los socios, expresada por la mayoría legal o estatutariamente establecida, regirá la vida de la sociedad.

La mayoría habrá de formarse necesariamente en junta general.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la junta general, sin perjuicio del derecho de separación que pueda corresponderles de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Es competencia de la junta general, lo establecido en el artículo 161 de la Ley.

Salvo que por la Ley o por los estatutos se disponga otra cosa, los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los votos validamente emitidos, siempre que representen, al menos, un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que esté dividido el capital social. A estos efectos no se computarán los votos en blanco.

Artículo 16º.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta pueda acordar validamente el aumento o disminución del capital o cualquier otra modificación estatutaria, deberán votar a favor del acuerdo más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que está dividido el capital social.

Sin embargo, para el caso de un aumento de capital por la conversión de créditos en participaciones a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Concursal, será suficiente la mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social no computándose los votos en blanco.

La autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social; la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los aumentos del capital; la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, y la exclusión de socios, requerirán el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





Artículo 17º.- Las Juntas Generales habrán de ser convocadas por los administradores o, en su caso, los liquidadores, y se celebrarán en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio.

Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Artículo 18º.- Los administradores convocarán junta general, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 166 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital:

A) Para ser celebrada dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, con el fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, pudiendo, asimismo, tratar cualquier otro asunto que se indique en el orden del día.

Si los administradores no convocasen esta junta general ordinaria dentro del indicado plazo legal, podrá ser convocada por el Letrado de la administración de justicia o el Registrador Mercantil del domicilio social, a instancia de cualquier socio, previa audiencia de los administradores.

B) Igualmente la convocarán siempre que lo estimen conveniente para los intereses sociales, y, en todo caso, cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la Junta deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los administradores, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Si la administración social no atiende oportunamente dicha solicitud, la Junta podrá ser convocada por el Letrado de la administración de justicia o el Registrador Mercantil del domicilio social, si lo solicita, al menos, igual porcentaje del cinco por ciento del capital social, previa audiencia de los administradores.

Artículo 19º.- Toda Junta deberá ser convocada por la administración por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrito a cada uno de los socios que asegure la recepción del anuncio en el domicilio de cada uno de ellos que conste en el Libro Registro de socios.

Los socios que residan en el extranjero sólo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar dentro del territorio nacional para notificaciones.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión, deberá existir un plazo de, al menos, quince días, que se computará a partir de la fecha en

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p> <p style="text-align: center;"><small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small></p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
--	--	---



que hubiese sido remitido el anuncio al último de ellos.

La comunicación expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión y el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, así como el nombre y cargo de la persona o personas que realicen la comunicación. Se harán constar en el anuncio las menciones obligatorias que en cada caso exija la Ley en relación con los temas a tratar.

Se exceptúan las formas especiales de convocatoria por su antelación, por su contenido, o por el medio o medios en que deba publicarse la convocatoria.

Artículo 20º.- La junta general quedará validamente constituida cuando concurran a ella un número de socios que representen más de la mitad del capital social, exceptuándose los casos en que la Ley exige un quórum de votación superior o inferior.

No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida, con el carácter de Universal, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día de la misma, conforme establece el artículo 178 de la Ley.

No obstante lo dispuesto en el artículo 17 de los presentes estatutos, la junta general Universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

Artículo 21º.- El socio no podrá ejercer el derecho de voto correspondiente a sus participaciones, cuando se encuentre en alguno de los casos de conflicto de intereses a los que se hace referencia en el artículo 190 de la Ley.

En estas situaciones, las participaciones del socio incurso en la situación de conflicto de intereses se deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de votos que, en cada caso, sea necesaria.

Artículo 22º.- Todo socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otra persona, aunque no sea socio. La representación deberá conferirse por escrito y, cuando no conste en documento público, deberá realizarse con carácter especial para cada Junta. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado.

También podrá hacerse representar por persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





Artículo 23º.- Actuarán de Presidente y de Secretario de las Juntas, las personas que lo sean del consejo de administración y, en su defecto, las que elijan los asistentes a la reunión, al comienzo de la misma.

Artículo 24º.- Todos los acuerdos sociales deberán constar en acta. El acta de la Junta incluirá necesariamente la lista de asistentes y deberá ser aprobada por la propia Junta a la finalización de la misma y, en su defecto, dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley para el acta notarial.

Artículo 25º.- La administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social, corresponderá, a elección de la junta general, que tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los distintos modos de organizar la administración que se citan, sin necesidad de modificación estatutaria, y conforme a lo previsto en el artículo 210 de la Ley, a:

- 1.- Un administrador único.
- 2.- Varios administradores solidarios, con un mínimo de dos y un máximo de cinco.
- 3.- Dos administradores mancomunados.
- 4.- Tres administradores mancomunados actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos.
- 5.- Un consejo de administración, integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros.

Artículo 26º.- El ámbito de representación del órgano de administración, en cualquiera de las formas que éste adopte conforme al artículo anterior, se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, según establece el artículo 234 de la Ley.

Artículo 27º.- La representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, corresponderá al órgano de administración con sujeción a las normas que seguidamente se establecen, en función de cual sea la modalidad de órgano de administración que, en cada momento, dirija y administre la compañía.

- 1.- Al administrador único.
- 2.- A cada uno de los administradores solidarios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9

3.- A los dos administradores mancomunados, conjuntamente.

4.- A dos de los tres administradores mancomunados conjuntamente.

5.- Al consejo de administración de forma colegiada.

Sin perjuicio de que la enumeración de facultades del órgano de administración que a continuación se dicen no sean inscritas en el Registro Mercantil, en virtud de lo establecido en el artículo 185.6 de su Reglamento, y que éstas sean meramente enunciativas, se considera conveniente su reflejo en los presentes estatutos, prestándose conformidad a la no inscripción de este párrafo y los siguientes del presente artículo.

El órgano de administración podrá hacer y llevar a cabo, con sujeción al régimen de actuación propio que corresponda, en cada caso, a la modalidad adoptada, todo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por los estatutos a la junta general. A modo meramente enunciativo, le corresponden las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:

A) Actos de disposición.- Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que quiera fijar.

Realizar toda clase de actos de riguroso dominio, tales como comprar, vender, ceder, permutar, adjudicar en pago o para pago de deudas, y por cualquier otro título oneroso, adquirir y comprar o enajenar y transmitir bienes de toda clase, incluso inmuebles y derechos reales, valores, acciones, participaciones sociales, obligaciones, mercancías, muebles, vehículos de todas clases y maquinaria, y en general, constituir, modificar, transferir o extinguir el dominio y demás derechos reales; estipular y establecer libremente precios, plazos, intereses y modalidades.

Constituir, sustituir, subrogar, ceder, dividir, reducir, aceptar, modificar, posponer y cancelar hipotecas, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamientos, fianzas, avales, condiciones resolutorias o de otro tipo y, en general, cualesquiera garantías, reales o personales, con cualesquiera personas, físicas o jurídicas, de derecho público o privado.

B) Actos de administración.- Dirigir la organización comercial de la sociedad, nombrando y separando técnicos, personal administrativo, empleados y obreros.

Administrar en los mas amplios términos bienes muebles e inmuebles y toda clase de negocios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





Realizar segregaciones, agrupaciones, divisiones materiales y horizontales, estableciendo, en éste último caso, los estatutos o reglamentos por los que ha de regirse la comunidad; declarar obras nuevas; constituir y disolver comunidades de bienes; instar expedientes de dominio y de liberación de gravámenes y, en suma, ejercitar las acciones reales derivadas de títulos inscritos con arreglo a la legislación hipotecaria. Concertar toda clase de arrendamientos, como arrendador o arrendatario, que estime conveniente.

C) Facultades bancarias y de tráfico.- Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito o de otra clase, incluso en divisas, moneda convertible o de otra clase especial, y retirar cantidades de las mismas y de libretas de ahorro, todo ello, incluso con el Banco de España, mediante cheques, talones, transferencias, órdenes de abono o cualquier otra forma; dar conformidad o poner reparos a extractos y liquidaciones de cuentas corrientes; librar, endosar, avalar, aceptar, negociar, intervenir, descontar y protestar letras de cambio y demás documentos de giro; y, en general, realizar toda clase de operaciones bancarias.

D) Actos de comercio.- Otorgar y realizar operaciones mercantiles, sin limitación alguna. Solicitar, contratar, recibir y pagar o dar préstamos en efectivo, por las cuantías, plazos, intereses y demás modalidades que convenga, estipulando, en suma, cuantas circunstancias sean necesarias.

Fundar y constituir toda clase de sociedades mercantiles, anónimas o limitadas o de cualquier otra naturaleza, con la denominación, objeto, domicilio, duración, capital social, estatutos y demás requisitos que libremente se determinen; realizar aportaciones de metálico y otros bienes, incluso inmuebles; suscribir y desembolsar acciones o participaciones sociales; nombrar, aceptar y ejercer cargos; transformarlas y fusionarlas con otras; asistir con voz y voto a las reuniones que se celebren; retirar cantidades y capitales aportados, cobrar dividendos o ganancias; firmar actas y expedir certificaciones.

Asistir a subastas de obras públicas o privadas y concursos judiciales y extrajudiciales, presentando proposiciones, constituyendo y alzando fianza y suscribiendo escritos públicos o privados si fuese la sociedad la adjudicataria.

Otorgar prórrogas, constituir, retirar y exigir cancelaciones de depósitos, fianzas, prendas y otras garantías.

E) Representación judicial o extrajudicial.- Comparecer ante toda clase de oficinas, centros y funcionarios del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia y Municipio, interponiendo y siguiendo por todos sus trámites e instancias toda clase de reclamaciones, instancias, alzas y demás expedientes administrativos, firmando

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera



FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9

y ratificando escritos y diligencias e incoar toda clase de juicios, civiles, criminales, económico-administrativos, contencioso-administrativos, laborales y de jurisdicción voluntaria, absolver posiciones y prestar confesión en juicios; entablar toda clase de recursos, incluso de casación y de amparo, y otorgar a favor de Procuradores, de Letrados y de Graduados Sociales poderes generales para pleitos con todas las facultades usuales en éstos apoderamientos y con las especiales que fuera preciso, incluso para formular, ratificarse o desistir de querellas y denuncias de cualquier clase. Transigir créditos, acciones y derechos activos y pasivos y someterse al juicio de árbitros de derecho o de equidad, estableciendo, en cualquier contrato, la cláusula de arbitraje.

F) Formalización de documentos.- Otorgar y suscribir los documentos privados y escrituras públicas, incluso de subsanación, aclaración o ratificación y cuanta documentación oficial o administrativa sea necesaria o conveniente al ejercicio de sus facultades, así como conferir apoderamientos a las personas y con las facultades que estime convenientes, salvo las legal o estatutariamente indelegables.

Artículo 28º.- Para ser nombrado administrador no será necesaria la condición de socio.

No podrán ser administradores los quebrados y concursado no rehabilitados, los menores incapacitados, los condenados a penas que lleven aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargo público, los que hubieren sido condenados por grave incumplimiento de leyes o disposiciones sociales y aquellos que por razón de su cargo no pueden ejercer el comercio.

Tampoco podrán serlo los funcionarios al servicio de la administración con funciones a su cargo que se relacionen con las actividades propias de la sociedad ni quienes se hallen incurso en causa legal de incompatibilidad, en especial de las determinadas por la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y en las demás disposiciones legales, estatales o autonómicas aplicables.

Los administradores no podrán dedicarse por cuenta propia ni ajena al mismo género de comercio que constituye el objeto de la sociedad, salvo acuerdo de la junta general adoptado con la mayoría de votos prevista en el segundo párrafo del artículo 16 de los presentes estatutos.

Artículo 29º.- Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido, pudiendo ser separados de su cargo, en cualquier momento, por acuerdo de la junta general.

Artículo 30º.- El cargo de administrador será gratuito.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





Artículo 31º.- Cuando la administración y representación de la sociedad se encomiende a un consejo de administración, serán de aplicación las normas que seguidamente se establecen.

El consejo de administración estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros.

El propio consejo elegirá a su Presidente y al Secretario, y en su caso, a un Vicepresidente y un Vicesecretario.

Se aplicarán las disposiciones legales en cuanto a la competencia para su convocatoria.

El consejo de administración se reunirá siempre que lo solicite por escrito un Consejero o lo acuerde el Presidente, o quien haga sus veces, a quien corresponde convocarlo. En el caso de que lo solicitara un Consejero, el Presidente convocará la reunión para que se celebre dentro de los quince días siguientes a la recepción de la solicitud. La convocatoria se hará siempre por escrito dirigido personalmente a cada Consejero mediante carta certificada con acuse de recibo, con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la reunión.

El consejo de administración deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre.

El consejo quedará validamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes y representados, la mitad más uno de sus miembros. En caso de número impar de Consejeros, la mitad se determinará por defecto.

El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, otorgando el uso de la palabra así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del consejo.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión.

Las discusiones y acuerdos del consejo se llevarán a un Libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

El consejo podrá designar de su seno a uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona, determinando en cada caso las facultades a conferir.

La delegación permanente de alguna facultad del consejo de administración en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del o de los administradores que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



vayan a ocupar tales cargos, requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

En ningún caso serán objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la junta general, ni las facultades que ésta conceda al consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

TÍTULO CUARTO

EJERCICIO SOCIAL

Artículo 32º.- El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año. La administración social está obligada a formular, en plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de distribución del resultado. Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo, y la memoria. Estos documentos, que formarán una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, situación financiera y resultados de la sociedad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley y en el Código de Comercio y deberán ser firmados por todos los administradores.

Artículo 33º.- Cualquier socio tendrá derecho a obtener, a partir de la convocatoria, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de someterse a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas, cuyo derecho se mencionará en la propia convocatoria.

Durante el mismo plazo el socio o socios, que representen al menos el cinco por ciento del capital social, podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y antecedente de las cuentas anuales de la sociedad.

Artículo 34º.- Los dividendos se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social.

TÍTULO QUINTO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 35º.- La sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas.

Acordada la disolución se abrirá el período de liquidación, convirtiéndose en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





liquidadores quienes fueren administradores al tiempo de la disolución, salvo que se designe a otros por la junta general que acuerde la disolución.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CSV: 12814001-INC-21001843-INR-4778624

CERTIFICACIÓN NO. 21001843

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,
certifico en base a lo interesado por:
D/Da. ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES,
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha
07/01/2021, asiento 21001863 y asimismo que, efectuada la pertinente
busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

ESTRELLA ESPINELA, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Ocho de Enero de Dos Mil Veintiuno.

EL REGISTRADOR,

*La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>*

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

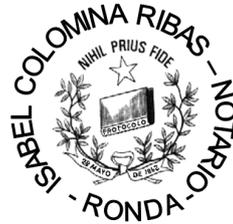
ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
Fecha: 18/04/2022
Hora: 10:41
Und. reg:01

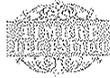
CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





PAPEL ELECTRONICO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

08/2020



FT0691063



Servicio Telemático de Solicitud de NIF
del Consejo General del Notariado y la Agencia
Estatual de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2021C3633410136B

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B05334164

Fecha de expedición del NIF Provisional

08/04/2021

Razón o denominación social

ESTRELLA ESPINELA S.L.

Domicilio social

SEVILLA, 3 - 29400 Ronda (Málaga)

Domicilio fiscal

SEVILLA, 3 - 29400 Ronda (Málaga)

Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional

4Z/NK3K8MTXL8FF74

Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad

749, 08/04/2021

Yo, **Isabel Colomina Ribas**, Notario del Ilustre Colegio de **Andalucía**, con residencia en **Ronda**, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

En **Ronda**, a 8 de Abril de 2021.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p> 	FIRMANTE - FECHA	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
	<p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p>	

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9

GERENCIA PROVINCIAL EN MÁLAGA
 Dirección: CL. COMPOSITOR LEHMBERG RUIZ, 22
 29071 MÁLAGA Málaga
 Tlf: 954544350

EJEMPLAR PARA EL REGISTRO

 Número de documento : C101293641175 Código Territorial : EH2901		
Código Seguro de verificación: C101293641175HD5DF467E (permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/).  CSV: C101293641175HD5DF467E		
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA N° Registro Salida: 202199900689821 Fecha/Hora salida: 08/04/2021 19:22:15		

EXPEDIENTE: ITPAJD-EH2901-2021/ 532743

La Agencia Tributaria de Andalucía, una vez examinados los datos y demás antecedentes que obran en su poder, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la remisión por los notarios a la Administración tributaria de la Junta de Andalucía de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, CERTIFICA que:

- Que está a disposición de la Agencia Tributaria de Andalucía la copia simple electrónica del documento público comprensivo del hecho imponible, con número de protocolo 749 del año 2.021 del fedatario público 9102527-290846047-COLOMINA RIBAS, ISABEL, en el que consta o se relaciona el acto o contrato que origina el tributo.

- Que se han presentado las autoliquidaciones que se relacionan correspondientes al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados derivadas de los negocios jurídicos formalizados en el citado documento público sin que resulte importe a ingresar por alegar que la operación está exenta:

Documento	Concept.	NIF-Sujeto pasivo	Importe	CSV	NRC
6002547504563	SX00	B05334164 ESTRELLA ESPINELA S.L.	0,00	6002547504563VAB2EE237	

Esta Resolución automatizada, emitida como diligencia certificada de presentación (artículo 96.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria), se expide para confirmar y acreditar ambos extremos a los efectos del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y de los artículos 98 y 101 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo; todo ello sin perjuicio de su posterior comprobación por la Administración y, en su caso, práctica de las liquidaciones que procedan.

Este documento ha sido expedido por los sistemas de información de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con la supervisión de la Dirección de la Agencia Tributaria, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 4/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Pág. 1 de 1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

 ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

 ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





Registro Mercantil Málaga
C/ CERROJO 17 1
29007 - MÁLAGA

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2021/749, autorizada el día ocho de abril de dos mil veintiuno por el notario COLOMINA RIBAS, ISABEL, que fue presentada el día ocho de abril de dos mil veintiuno, con el número de entrada 1/2021/7.755,0, diario 441, asiento 337, ha sido inscrita con fecha trece de abril de dos mil veintiuno, en el tomo 6026, folio 124, inscripción 1 con hoja MA-160471, de la entidad ESTRELLA ESPINELA SL.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

CON EXCEPCION DE LA ENUMERACION DE FACULTADES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DEL ARTICULO 27º DE LOS ESTATUTOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 185.6 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL.-CONSTANDO EXTENDIDA EN LA PROPIA ESCRITURA Y POR EL MISMO NOTARIO AUTORIZANTE, UNA DILIGENCIA DE SUBSANACION DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021.-

Se pone en su conocimiento que la documentación reseñada ha sido despachada. Podrá abonarse mediante transferencia, sin acumular los importes correspondientes a otras entradas (documentos) notificados previamente. El ingreso se realizará en la cuenta número ES10 0075 0672 5607 5000 1550, por un importe de 176,02 €. Se ruega indicar en el concepto de la citada transferencia: **Entrada**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
Fecha: 18/04/2022
Hora: 10:41
Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



7.755/2021

MÁLAGA, catorce de abril de dos mil veintiuno



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don JOSÉ MIGUEL CRESPO MONERRI a día 14/04/2021.

Í,z7F"[YzÈ0jÎ

(*) C.S.V. : 12902338025957900

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





Gerardo Von Wichmann Rovira
NOTARIO

Marqués de la Valdavia, 101
(Entrada por Vicente Aleixandre)
28100 ALCOBENDAS(Madrid)
Tels 91 490 06 70 / 71- Fax: 91 661 70 63

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL DENOMINADA
"AGALAM CAPITAL, S.L." .-----**

NUMERO: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

En la ciudad de Alcobendas, mi residencia, a
trece de febrero de dos mil diecinueve.-----

Ante mí, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid.-----

COMPARECE: -----

DON JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO, mayor de edad,
empresario, casado en régimen de separación de
bienes, con domicilio a estos efectos en ALCOBENDAS
(MADRID), Carretera de FUENCARRAL N.º 44, Edificio
4, Local 8, Campus Tribeca Empresarial, y con D.N.I.
y N.I.F. 33352467Y.-----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.-----

Identifico al compareciente por medio de su
reseñado documento de identidad y tiene, a mi



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
Fecha: 18/04/2022
Hora: 10:41
Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL**, y

-----**EXPONE:**-----

I.- Que **DON JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO** es dueño, con carácter privativo, del siguiente bien:

- Cuadro titulado "Te Miro....Siempre te miro!!!", con medidas de 1,60 X 1,60, realizado por Doña Belén Ordovás, en el año 2.001, valorado DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS (12.900,00 €). Le corresponderán las participaciones 1 a 12.900, ambas inclusive.-----

Manifiesta DON JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO que dicho bien se halla libre de cargas y gravámenes y que el importe de su precio fue totalmente satisfecho a su proveedor.-----

-----**II.-** Y, expuesto cuanto antecede,-----

-----**OTORGA:**-----

I.- CONSTITUCION.-----

A.- Constitución y denominación.-----

DON JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO constituye mediante esta escritura, como único socio fundador, una sociedad de responsabilidad limitada de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





nacionalidad española, que se denomina "**AGALAM CAPITAL, S.L.**". Con dicha denominación no existe ninguna otra, según me acredita con la oportuna Certificación del Registro Mercantil Central vigente, comprensiva de una sola hoja, que dejo unida a esta matriz.-----

B.- Tramitación telemática.- Habiendo sido debidamente informado al respecto, el compareciente, según interviene, manifiesta expresamente su voluntad de no llevar a cabo la constitución de la presente sociedad por ningún sistema de tramitación telemática, renunciando asimismo a la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil.-----

II.- REGIMEN JURIDICO Y ESTATUTOS. -----

La sociedad se registrará especialmente por los estatutos que el compareciente me entrega para su protocolización y que se hallan extendidos en nueve



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



folios de papel común.-----

Dichos Estatutos, previa su lectura por el socio fundador, son aprobados por el mismo, quien en prueba de conformidad los firma al final de su último folio y elevan a escritura pública, quedando unidos a esta matriz.-----

En dichos estatutos se recogen las actividades que constituyen el objeto social, consignando en primer lugar la actividad principal, a la que corresponde **el Código CNAE- 6832.**-----

III.- CAPITAL SOCIAL Y APORTACIONES.-----

El capital social se fija en la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS (12.900,00 €), dividido en DOCE MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas del 1 al 12.900, ambos inclusive.-----

Las participaciones representativas del capital social han sido íntegramente suscritas y desembolsadas por el socio fundador mediante la aportación del bien inventariado en el apartado I de la exposición de esta escritura, adjudicándole en pago de la aportación las **participaciones**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





números del 1 al 12.900, ambos inclusive, por su valor conjunto de DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS (12.900,00 €). -----

IV.- ADMINISTRACION INICIAL. -----

Inicialmente la administración de la sociedad se confía a **UN ADMINISTRADOR UNICO**, quedando designado para el ejercicio de dicho cargo: **DON JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO**, cuyas circunstancias personales se han consignado en la comparecencia. -----

El nombrado acepta el cargo, toma posesión del mismo y declara no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna para su ejercicio, en particular, las determinadas en la legislación estatal y Ley de la Comunidad Autónoma de Madrid, 14/1995 de 21 de Abril. -----

Dicho Administrador Único queda nombrado por tiempo indefinido y ejercerá todas las facultades que legal y estatutariamente corresponden al órgano de administración, así como el poder de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p> <p style="text-align: center;"><small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small></p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
--	--	---

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



representación. -----

V.- INICIO DE LAS OPERACIONES Y FACULTADES EN LA FASE ANTERIOR A LA INSCRIPCION. -----

La sociedad dará comienzo a sus operaciones en el momento que determinan los estatutos unidos, acordando el socio fundador, por unanimidad:-----

a) Que respecto de los bienes aportados se somete a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la Ley de Sociedades de Capital, ratificando la valoración asignada a los mismos y entregando su posesión a la sociedad que se constituye.-----

b) Que para la fase anterior a la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, se confieren al órgano de Administración, expresa y especialmente, las mismas facultades que los estatutos y las normas legales le atribuyan con carácter general, incluyéndose entre dichas facultades, la de otorgar poderes en favor de la persona o personas que libremente determine. Los actos y contratos celebrados por el órgano de administración, antes de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil y dentro del ámbito de sus facultades, se considerarán



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





automáticamente asumidos por la Sociedad por el mero hecho de su inscripción en el citado Registro.

VI.- INSCRIPCION. El compareciente solicita del Sr. Registrador Mercantil la constancia registral del contenido de la presente, o bien su inscripción parcial, solamente en el supuesto de que los defectos invocados por el registrador afectaren a una parte del título sin impedir la inscripción del resto. -----

VII.- INCOMPATIBILIDADES. -----

Se consigna expresamente la prohibición de ocupar cargos en la Sociedad o, en su caso, ejercerlos, a las personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones fijadas por la legislación estatal y Ley de la Comunidad Autónoma de Madrid, 14/1995 de 21 de Abril. -----

-----**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.**-----

El/los compareciente/s queda/n informado/s de lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el/los otorgante/s obligado/s a facilitar los datos personales, y estando informado/s de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos, que sean de obligado cumplimiento, a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede/n ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en c/ Marques de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



Valdavia nº 101, Alcobendas (Madrid). Asimismo, tiene/n el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).-----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:**-----

Así lo otorga/n.-----

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial, las obligaciones tributarias que incumben a el/los otorgante/s en su aspecto formal, material y sancionador, leo esta escritura a la/s parte/s compareciente/s, previas las advertencias del artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterada/s de su contenido, consiente/n en él y firma/n conmigo, el Notario, que DOY FE: de que la/s



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





parte/s compareciente/s, a quien he identificado por su/s reseñado/s documento/s de identidad, ha/n prestado libremente su consentimiento, adecuándose este otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la misma; de que los datos de carácter personal se recogen en el ámbito y con la exclusiva finalidad del otorgamiento de la presente, quedando garantizado su tratamiento y protección por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre; y de cuanto se contiene en este instrumento público que queda extendido en seis folios de papel timbrado notarial, serie y números EK6347299, los cuatro anteriores en orden y el presente. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: GERARDO VON WICHMANN ROVIRA.- Rubricados y sellado.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Notario, con relación a la escritura antecedente, autorizada por mí, el día trece de febrero de dos mil diecinueve, número 595 de protocolo, para hacer constar que, en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p> <p style="text-align: center;"><small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small></p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
--	--	---

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



el día de hoy, dejo unida a esta matriz la comunicación acreditativa del número de identificación fiscal provisional, solicitado por mí telemáticamente.-----

Y no habiendo nada más que deba hacerse constar, doy por concluida esta diligencia que extendiendo yo, el Notario, el día trece de febrero de dos mil diecinueve, y de cuyo total contenido doy fe.-----

Signado: GERARDO VON WICHMANN ROVIRA.- Rubricados y sellado.-----

Sigue Documentación Unida



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
<p align="center"><small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small></p>		

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





CSV: 12814001-INC-19016360-INR-8958018

CERTIFICACIÓN NO. 19016360

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,
certifico en base a lo interesado por:
D/Da. JUAN ALONSO BERMUDEZ,
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha
30/01/2019, asiento 19016581 y asimismo que, efectuada la pertinente
busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

AGALAM CAPITAL, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Diecinueve.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera



FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
Fecha: 18/04/2022
Hora: 10:41
Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "AGALAM CAPITAL, S.L."

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.- Con el nombre de "AGALAM CAPITAL, S.L.", se constituye una compañía mercantil de responsabilidad limitada, que se registrará por los presentes Estatutos y, en su defecto, por la Ley de Sociedades de Capital, Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 2º.- La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades:

- Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria.
- La promoción, urbanización, compraventa, arrendamiento (no financiero), administración de toda clase de fincas rústicas, urbanas e industriales, incluyéndose la construcción de obras, montajes metálicos, instalaciones y edificaciones de toda índole o naturaleza.
- Intermediación en la prestación de servicios de dirección, gestión, organización, administración, consultoría en general, entre otros, a empresas o particulares en régimen de externalización, arrendamiento de servicios, outsourcing o cualquiera otra modalidad de contratación reconocida por la legislación mercantil y civil española, en materias relacionadas con servicios jurídicos, administrativos, fiscales y contables, marketing y, en general, con todas aquellas relacionadas con el apoyo a los diferentes procesos industriales, comerciales o productivos.
- La adquisición, venta, cesión, inversión, tenencia, disfrute, administración, gestión y negociación en general de toda clase de títulos y valores mobiliarios, cotizados en bolsa u otros mercados - tanto nacionales como extranjeros - o no, por cuenta propia, con excepción de la intermediación y dejando siempre fuera las actividades propias de las instituciones de inversión colectiva y las incluidas en el ámbito del mercado de valores.
- La importación y exportación de productos alimenticios, bebidas y tabaco, así como la distribución, intermediación, el comercio al por mayor y al por menor, la elaboración y manipulado de dichos productos, el envasado de conservas, la inspección, el control, la certificación y la calificación de calidad y denominaciones de origen correspondiente a todo tipo de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

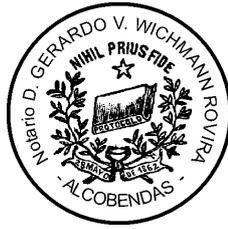
ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



productos. La explotación agrícola, ganadera, avícola, pecuaria y de análoga naturaleza. Actividades veterinarias.

- Recogida y tratamiento de materiales usados, residuos y enseres de uso doméstico e industrial para su reciclado y obtención, distribución y comercialización de energías.

- Depuración y distribución de agua. Retino, comercialización, intermediación, almacenamiento y distribución de petróleo y derivados y explotación de estaciones de servicio.

- La realización de actividades de internet así como el suministro de servicios de información y formación. Servicios de telemarketing.

- La explotación de guarderías infantiles, centros geriátricos de día y residencias de ancianos, centros sanitarios y de análisis y reconocimientos médicos. Pompas fúnebres y servicios relacionados.

- Comercio de animales domésticos y en su caso de los exóticos debidamente autorizados. Servicios complementarios de residencia, peluquería y cuidados sanitarios.

- Venta de productos de alimentación animal y complementos.

- La compraventa, elaboración y transformación de pieles y curtidos; diseño, fabricación, cortados, aparados y acabado de todo tipo de calzados, artículos de guarnicionería, marroquinería y talabartería. Su comercio e intermediación al por mayor y menor, así como su importación y exportación.

- La fabricación, compraventa, intermediación y explotación, por cuenta propia o ajena, de máquinas expendedoras.

- La fabricación, comercio e intermediación de productos químicos y sintéticos, plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases, bolsas, rótulos, material fotográfico y servicios de revelado.

- La fabricación, importación, exportación, compraventa, comercio al por menor y mayor, así como la distribución, intermediación y servicios relacionados con los artículos sanitarios, higiénicos, de limpieza, de belleza, de hogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoración, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, cristalería, joyería, flores, plantas y artículos de deporte. Reclamos publicitarios de todo tipo, así como los servicios relacionados con la publicidad y promoción empresarial.

- Importación, exportación, intermediación y comercio al por menor y mayor de maderas, corcho, cestería, espartería, metales de fundición,

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera



FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



estirado, laminación y otros manipulados. La industria del mármol y piedra natural o artificial. Instalaciones y montajes de carpintería metálica y tradicional y el arriendo no financiero de los mismos en forma de tarimas y similares. Explotación forestal.

- Mantenimiento y limpieza de viviendas, jardines y anexos, locales comerciales y otros bienes inmuebles. Limpieza de bienes muebles. Servicios de guardamuebles y depósito y almacenamiento de mercancías.

- Importación, exportación, diseño, fabricación, intermediación y comercialización al por menor y mayor de todo tipo de artículos textiles y complementos para la moda de señora y caballero.

- La importación, exportación, compraventa, fabricación, diseño, intermediación y comercialización de todo tipo de productos para la industria cerámica, moldes, troqueles y sus derivados.

- Gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales.

- Producción, exhibición, edición, importación, exportación, distribución, compraventa y alquiler de todo tipo de productos cinematográficos, musicales, audiovisuales y libros y otras publicaciones en soporte papel, electrónico, audio o vídeo, encuadernaciones, composición y fotograbado.

Participación en todo tipo de muestras, festivales, ferias, certámenes y otros relacionados con cualquier industria o actividad artística y de comunicación. Representación de profesionales y artistas. Agencia de publicidad y relaciones públicas.

- Diseño, construcción, mantenimiento y explotación de instalaciones deportivas. Formación en los campos artísticos y deportivos. Importación, exportación, inscripción en Registro Público u otro requisito administrativo, las actividades se realizarán por medio de quien ostente dicha titularidad o no se iniciarán hasta que se hayan cumplido los requisitos referidos.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

En todo caso, quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no se cumplan por esta sociedad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





Si la Ley exigiera una titulación específica para el ejercicio de cualquiera de las actividades integrantes del objeto social, se ejercitarán por medio de persona debidamente titulada al efecto.

Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social tuvieran o pudieran tener carácter profesional, se entiende que respecto de dichas actividades la función de la sociedad es la de mediadora o intermediadora en el desempeño de las mismas.

Artículo 3º.- La duración de la sociedad será por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura.

Artículo 4º.- El domicilio social se fija en **ALCOBENDAS (MADRID), Carretera de FUENCARRAL N.º 44, Edificio 4, Local 8, Campus Tribeca Empresarial.**

El órgano de administración será competente para cambiar el domicilio social dentro del territorio nacional, así como para acordar la creación, supresión o traslado de Sucursales.

Artículo 5º.- El capital social se fija en la cantidad de **DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS (12.900,00 €)**, está totalmente suscrito y desembolsado y dividido en **DOCE MIL NOVECIENTAS** participaciones sociales de **UN EURO (1,00 €)** de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas del **1 al 12.900, ambos inclusive.**

TITULO II: LAS PARTICIPACIONES SOCIALES: SU TRANSMISION Y REGIMEN.

Artículo 6 º.- Cada participación confiere a su legítimo titular la condición de socio.

La sociedad llevará un Libro registro de socios, en el que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas.

La sociedad sólo reputará socio a quien se halle inscrito en dicho libro.

En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquélla. Cualquier socio podrá examinar el Libro registro de socios, cuya llevanza y custodia corresponde al órgano de administración.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera



FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



El socio y los titulares de derechos reales o de gravámenes sobre las participaciones sociales, tienen derecho a obtener certificación de las participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre.

Artículo 7º.- La transmisión voluntaria de participaciones por acto "intervivos" entre socios será libre, al igual que la realizada en favor del cónyuge, ascendiente o descendiente del socio o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.

En los demás casos, si alguno de los socios quiere transmitir todas o alguna de sus participaciones sociales por actos intervivos, debe comunicarlo por escrito al órgano de administración, haciendo constar el número y características de las participaciones que pretende transmitir, la identidad del adquirente, el precio y demás condiciones de la transmisión.

La transmisión quedará sometida al consentimiento de la sociedad, que se expresará mediante acuerdo de la Junta General, previa inclusión del asunto en el orden del día, adoptado por la mayoría ordinaria establecida por la Ley.

La sociedad sólo podrá denegar el consentimiento si comunica al transmitente, por conducto notarial, la identidad de uno o varios socios o terceros que adquieran la totalidad de las participaciones, sin que sea necesaria ninguna comunicación a dicho transmitente si concurrió a la Junta general donde se adoptaron los acuerdos. Los socios concurrentes a la Junta General tendrán preferencia para la adquisición y si son varios los concurrentes interesados, se distribuirán las participaciones entre todos ellos a prorrata de su participación en el capital social.

El precio de las participaciones, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán las convenidas y comunicadas a la sociedad por el socio transmitente. Si la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa o a título gratuito, el precio de adquisición será el fijado de común acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las participaciones el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitir, determinado conforme al artículo 107 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Comunicada por la sociedad al transmitente la identidad del adquirente o adquirentes, el documento público de transmisión deberá otorgarse en el plazo de un mes a contar desde dicha comunicación. Pero transcurridos tres meses desde que se hubiera puesto en conocimiento de la sociedad el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



propósito de transmisión, sin que ésta haya comunicado al transmitente la identidad del adquirente o adquirentes, el socio podrá transmitir las participaciones en las condiciones comunicadas a la sociedad.

Artículo 8º.- La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario la condición de socio, no obstante lo cual, los socios sobrevivientes, siempre que dicho heredero o legatario no sea cónyuge, ascendiente o descendiente del difunto, podrán adquirir las participaciones del socio fallecido en el plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación a la sociedad de la adquisición hereditaria, y si son varios los interesados, se distribuirán las participaciones entre todos ellos a prorrata de su participación en el capital social.

La valoración de las participaciones en tales casos se determinará conforme a lo dispuesto en la Ley.

Artículo 9º.- En caso de copropiedad sobre una o varias participaciones sociales, los copropietarios habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio, y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones se deriven de esta condición.

En caso de usufructo de participaciones, el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la sociedad durante el usufructo, pero la condición de socio y el ejercicio de los demás derechos inherentes a tal condición corresponderán al nudo propietario.

En caso de prenda de participaciones corresponderá al propietario de éstas el ejercicio de los derechos de socio.

TITULO III: ORGANOS SOCIALES

A) DE LA JUNTA GENERAL:

Artículo 10º.- Los socios, reunidos en Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

Es competencia de la Junta general deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

1.- La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



2.- El nombramiento y separación de los administradores, liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.

La autorización a los administradores para el ejercicio por cuenta propia o ajena del mismo género de actividad que constituya el objeto social u otro análogo o complementario.

3.- La modificación de los estatutos sociales, la transformación, fusión y escisión de la sociedad, así como la cesión global de activo y pasivo y su disolución.

4.- El traslado de domicilio al extranjero.

5.- El aumento y reducción del capital social y la supresión o limitación del derecho de suscripción o asunción preferente.

6.- La aprobación del balance final de liquidación.

7.- Cualesquiera otros asuntos determinados legal o estatutariamente.

Artículo 11º.- La convocatoria de la junta general habrá de hacerse por los administradores para su celebración dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, con el fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

El órgano de administración podrá convocar también la junta, siempre que lo estime necesario o conveniente para los intereses sociales, entendiéndose ello sin perjuicio de los casos en que, conforme a la Ley, sea obligatorio para los administradores convocar la junta, o de los supuestos de convocatoria por Secretario judicial o Registrador Mercantil.

La convocatoria se realizará mediante carta certificada, con acuse de recibo, dirigida a cada uno de los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en el Libro Registro de Socios. En la convocatoria se expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar y, asimismo, el cargo de la persona o personas que realicen la comunicación.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la reunión, deberá existir un plazo de, al menos, quince días, el cual se computará a partir de la fecha en que se hubiere remitido el anuncio al último de los socios.

No obstante, en los casos de fusión, escisión, traslado internacional del domicilio social y cualquier otro en que la Ley establezca normas y requisitos especiales para la convocatoria de la Junta, se aplicarán los previstos legalmente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



La junta general quedará validamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y todos los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la reunión y su orden del día.

Artículo 12º.- Todos los socios tienen derecho a asistir a la junta general, pudiendo hacerse representar en las reuniones, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales en cuanto a la persona de los apoderados y a la forma de conferir la representación.

Artículo 13º.- Si existiera Consejo de Administración, serán Presidente y Secretario de la Junta General los que lo sean del Consejo. En otro caso, la Junta General estará presidida por el socio que designen al comienzo de la reunión los asistentes, haciendo las funciones de secretario el administrador único o aquél que designen los asistentes si hubiera varios administradores.

El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, tomándose los acuerdos por votación a mano alzada, salvo que algún asistente se opusiera a ello, en cuyo caso deberá realizarse la votación por escrito.

Artículo 14º.- Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos validamente emitidos, siempre que representen, al menos, un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social.

No obstante, para el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, así como para acordar la transformación, la fusión o escisión de la sociedad y, en general, para los acuerdos sociales a que se refiere el artículo 199 de la Ley de Sociedades de Capital, Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se requerirá la proporción de votos favorables señaladas legalmente.

Cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto.

Artículo 15º.- Todos los acuerdos sociales deberán constar en acta, la cual incluirá la lista de asistentes y deberá ser aprobada por alguno de los procedimientos admitidos legalmente.

El acta tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

Los administradores podrán requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, estando obligados a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta, lo soliciten socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social. En

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera



FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



este caso los acuerdos sólo serán eficaces si constan en acta notarial. El acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta.

B) DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.

Artículo 16º.- La administración de la sociedad se podrá confiar a un administrador único, a varios administradores que actúen solidaria o conjuntamente o a un Consejo de Administración, correspondiendo a la Junta general la facultad de optar alternativamente por cualquiera de tales modos de organizar la administración, sin necesidad de modificación estatutaria.

En caso de nombramiento de varios administradores, ya sean mancomunados o solidarios, su número mínimo será de dos y el máximo de cinco, sin perjuicio de lo que a continuación se establece para el Consejo de Administración.

Artículo 17º.- Caso de confiarse la administración de la sociedad a un Consejo de Administración, éste estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de siete.

El Consejo elegirá de su seno a su Presidente, Secretario y vocales, así como, en su caso, al Vicepresidente y Vicesecretario, de modo que la distribución de cargos y la designación de las personas que hayan de ocuparlos se realizará por el propio Consejo, el cual podrá regular su propio funcionamiento y aceptar la dimisión de los Consejeros.

El Consejo de Administración será convocado por su Presidente, o quien haga sus veces, mediante carta dirigida a cada uno de los integrantes con una antelación mínima de tres días. Los Administradores que constituyan, al menos, un tercio de los miembros del Consejo, podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad del domicilio social si, previa petición al Presidente, éste no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes sin causa justificada.

No obstante, el Consejo se entenderá convocado y validamente constituido cuando estando presentes todos sus miembros así lo acordaran unánimemente. En otro caso y, previa la preceptiva convocatoria, el Consejo quedará validamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mitad mas uno de sus miembros. La representación se conferirá con carácter especial para cada reunión y mediante carta dirigida al Presidente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, tomándose los acuerdos por votación a mano alzada, salvo que algún asistente se opusiera a ello, en cuyo caso deberá realizarse la votación por escrito. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión. La votación por escrito y sin sesión solo será válida si ningún Consejero se opone a ello.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas que serán firmadas por Presidente y Secretario.

El Consejo de Administración podrá delegar todas o parte de sus facultades en uno o más Consejeros Delegados determinando, caso de ser varios, el régimen de su actuación. En ningún caso podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo, y la designación de los Administradores que hayan de ocupar los cargos, requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo 18º.- La competencia para el nombramiento de los administradores corresponde exclusivamente a la Junta General, sin que para ser nombrado administrador se requiera la condición de socio.

Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido.

El cargo de administrador será retribuido mediante una cantidad fija establecida para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General, en concepto de sueldo o dieta, según se determine en el acuerdo adoptado.

Los Administradores cobrarán por funciones distintas de las propias de administrador una cantidad fija establecida para cada ejercicio en concepto de salario o dieta, pudiendo variarse el salario o dieta en las correspondientes Juntas de socios, tanto ordinarias como extraordinarias.

Artículo 19º.- La representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde a los administradores.

La atribución del poder de representación dependerá del modo de organizarse la administración social, aplicándose las reglas establecidas en el artículo 233 de la Ley de Sociedades de Capital, entendiéndose que en el caso de haberse confiado la administración a varios administradores

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera



FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



conjuntos, el poder de representación se ejercerá mancomunadamente por dos cualesquiera de ellos.

La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en los estatutos.

A efectos meramente enunciativos y con la finalidad de facilitar los apoderamientos o delegaciones de facultades que pudieran realizarse, sin solicitar su constancia registral, el órgano de Administración tendrá las siguientes facultades:

Actos de Administración: Administrar toda clase de bienes y derechos de naturaleza mueble e inmueble, incluso los de la propiedad industrial, mercaderías, materias primas, productos transformados, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, títulos valores, y otros efectos públicos y privados, de comercio o de otra clase; contratar suministros; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; deslindar, amojonar y cercar fincas; rendir, exigir, y aprobar cuentas; firmar facturas, pólizas, conocimientos guías, solicitudes, y declaraciones juradas; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir, y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento no inscribible, de obras, y de servicios, trabajo, fletamento, y transporte de cualquier clase; retirar de las oficinas de comunicaciones cartas, certificados, despachos, paquetes, giros postales o telegráficos, y valores declarados, y de las compañías ferroviarias, navieras, y de transporte en general, aduanas y agencias, los géneros y efectos remitidos; formular protestas y reclamaciones, y hacer dejes de cuenta y abandono de mercancías; abrir, contestar, y firmar la correspondencia; levantar protestas de averías; hacer y contestar requerimientos notariales; contratar seguros contra cualquier riesgo, en especial de transporte, incendio, y accidentes de trabajo, firmando las pólizas o documentos correspondientes, y cobrando en su caso, las indemnizaciones; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, precaristas, y todo género de ocupantes; admitir, contratar, y despedir obreros y empleados, estableciendo el régimen de su trabajo conforme a las reglamentaciones y convenios laborales; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, amortizaciones, u otro concepto, en relación a cualquiera persona o entidad pública o privada, firmando recibos, saldos, conformidades, y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de propietarios, consocios, condueños, y demás cotitulares, o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



de cualquier otra clase; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas, y protestas, aceptando adjudicaciones, y, en general, realizar cualquier otro acto de administración aunque sea innominado o atípico.

Actos de Dominio: Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, por cualquier título oneroso, respecto de toda clase de bienes y derechos, de naturaleza mueble e inmueble, incluso los de la propiedad industrial, mercaderías, materias primas, productos transformados, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, títulos, valores, y otros efectos públicos y privados, de comercio o de otra clase; ejercitar todas y cada una de las facultades inherentes a la propiedad, posesión usufructo, uso, habitación, servidumbre, prenda, hipoteca, anticresis, censo, arrendamiento, superficie, vuelo o levante, opción, tanteo, retracto y a cualquier otro derecho de naturaleza real, y a los de la propiedad industrial; otorgar, hacer, conceder y aceptar compraventas, aportaciones, desembolsos, depósitos, permutas, cesiones o adjudicaciones en pago y para pago, cuentas en participación, amortizaciones, rescates, préstamos, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, agregaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva, de obra derruida, y de excesos de cabida, alteraciones de fincas, cartas de pago, transacciones, compromisos y arbitrajes de derecho y de equidad; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, usos, habitaciones, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades y censos de toda clase, propiedades horizontales, arrendamientos inscribibles, derechos de superficie, derechos de vuelo o de levante, y, cualesquiera créditos, derechos reales y personales; y, en general, realizar cualquier otro acto de dominio de carácter oneroso, aunque sea innominado o atípico.

Sociedades: Constituir, modificar, prorrogar, disolver, y liquidar toda clase de sociedades; suscribir y desembolsar acciones y participaciones; ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio; aprobar estatutos; y aceptar y desempeñar cargos en ellas.

Efectos Mercantiles, Bancos y Cajas de Ahorro: Librar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, negociar, descontar y protestar letras de cambio, talones, cheques, y otros efectos, formular cuentas de rescaca; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera



FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



garantía personal, real, o de valores, y dar conformidad a sus saldos; concertar activa o pasivamente toda clase de préstamos o créditos; constituir, transferir, modificar, cancelar, y retirar depósitos provisionales o definitivos de dinero, valores, u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar, y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos, y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y en general, operar con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España, el Hipotecarios y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo cuanto permitan la legislación y la práctica bancarias.

Especiales: Realizar todo tipo de operaciones especiales, tales como leasing, franchising, renting, factoring, merchandising, know how y cualquier otra sobre todo tipo de bienes muebles, inmuebles y vehículos.

Contratas: Constituir y retirar todo tipo de fianzas y depósitos provisionales o definitivos, valores y metálico en la Caja General de Depósitos, Juzgados y demás centros y dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, así como de Entidades particulares, nacionales o internacionales, con quienes la Empresa contrate, y cobrar en su caso los intereses de los depósitos constituidos en valores públicos, pudiendo emitir los documentos y recibos oportunos, todo ello bien directamente, con o sin colaboración de otras, o en forma de unión o agrupación temporal o consorcio concertado con otras empresas, pudiendo retirar dichas fianzas o depósitos, recibiendo títulos, efectos, numerarios o documentos en que consistieren, y practicar todo tipo de actos, diligencias, gestiones y reclamaciones, judiciales o extrajudiciales, frente a dichos organismos públicos, oficiales y autonómicos, empresas y personas naturales, firmando los documentos, notificaciones y diligencias que al efecto sean necesarias.

Juzgados y Oficinas: Comparecer como actores, demandados, litisconsortes, terceros o coadyuvantes, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Juntas, Jurados, Notarías, Registros, Corporaciones, y demás Organismos, Autoridades y Funcionarios, ordinarios o extraordinarios, especiales o excepcionales, del Estado, Provincial, Municipio y Comunidad Autónoma, de cualquier grado, competencia y jurisdicción, civil, penal, administrativa, contencioso y económico administrativa, social, laboral, tributaria, u otra cualquiera,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





común o especial, que exista o se cree, y, al efecto, actuar en toda clase de expedientes, causas, pleitos, juicios, y procedimientos, seguirlos por todos sus trámites, instancias, incidentes, y recursos, incluso los de casación, revisión, nulidad, e injusticia notoria, y terminarlos mediante la obtención de resolución firme y su ejecución o cumplimiento; celebrar antejuicios, y actos de conciliación, con o sin avenencia; presentar, ratificar y retirar escritos y documentos; solicitar y practicar cualesquiera diligencias, incluso las de carácter personal; proponer y practicar pruebas; someterse a competencias, recusar y tachas; instar y contestar actas notariales; pedir, prestar, cancelar, y retirar embargos, anotaciones preventivas, depósitos, y fianzas; cobrar, consignar, y pagar las cantidades que procedan por el uso de estas facultades; asistir a juntas con voz y voto; tomar parte en subastas; nombrar administradores e interventores; pedir suspensiones procesales; transigir, renunciar, allanarse, y desistir; y, en general, ejercitar cuantos derechos y facultades, acciones, excepciones, pretensiones u oposiciones concedan las leyes aplicables al procedimiento de que se trate.

Concursos de Acreedores: Instar declaraciones de concurso y ejercitar cuantos derechos y facultades correspondan a la sociedad en los mencionados expedientes de los deudores de la misma, asistiendo a las juntas de acreedores, aceptando y asumiendo los cargos de administrador concursal conferidos a la Sociedad, aprobando o rechazando los convenios, quitas y esperas de los deudores, y, en general, intervenir en todas las incidencias y cuestiones que se susciten en dichos expedientes hasta su total terminación y el cobro de los créditos sociales.

Mandatos y Poderes: Otorgar mandatos, con representación o sin ella, y toda clase de poderes, con todas, algunas o alguna de las facultades previstas en los apartados anteriores y en el siguiente; en particular poderes a favor de Procuradores de los Tribunales y Abogados, con las facultades usuales en un poder para pleitos o de representación procesal; conceder a los mandatarios y apoderados la facultad de sustituir total y parcialmente, así como la de obtener copias; revocar los mandatos y poderes conferidos y sustituciones; y actuar por la Sociedad cuando esta sea mandataria y apoderada.

Firma Electrónica: Solicitar de cualquier prestador de servicios de certificación legalmente establecido, en especial, de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Real Casa de la Moneda, la expedición en favor de la

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera



FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



Sociedad poderdante de certificados electrónicos que otorguen a la misma la condición de firmante a los efectos establecidos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de tal forma que pueda llevar a cabo el uso de la firma electrónica en sus relaciones con las Administraciones públicas, sus organismos públicos y las entidades dependientes o vinculadas a las mismas, pudiendo, en particular, realizar por tal medio cualesquiera declaraciones, manifestaciones, actos o gestiones en el ámbito tributario. Asimismo realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para obtener de los órganos competentes todas las calificaciones, autorizaciones y títulos necesarios para poder presentar declaraciones tributarias a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en virtud de dicha Orden.

Documentos: Firmar cuantos documentos públicos y privados hagan falta para el ejercicio de las anteriores facultades, incluso pólizas de crédito.

TITULO IV: CUENTAS ANUALES.

Artículo 20º.- Los ejercicios sociales comienzan el primero de enero y terminan el treinta y uno de diciembre de cada año. Por excepción, el ejercicio social correspondiente al año en que la sociedad se constituye, comenzará en la fecha en que se inicien sus operaciones.

Los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.

Las cuentas anuales -que comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria- y el informe de gestión -que habrá de contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación de la sociedad- deberán ser firmados por todos los administradores. Si faltare la firma de alguno de ellos se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.

La distribución de dividendos a los socios se realizará en proporción a su participación en el capital.

TITULO V: SEPARACION Y EXCLUSIÓN DE SOCIOS.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
<p><small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small></p>		





Artículo 21º.- Los socios que no hubieran votado a favor del correspondiente acuerdo tendrán derecho a separarse de la sociedad en los casos señalados por el artículo 346 de Ley de sociedades de capital.

A tal efecto, el órgano de administración comunicará el acuerdo que de lugar al derecho de separación, mediante carta certificada con acuse de recibo dirigida a cada uno de los socios que no hubieran votado a favor del mismo en el domicilio designado al efecto o en el que conste en el Libro Registro de Socios.

El derecho de separación podrá ejercitarse en tanto no transcurra un mes desde la recepción de la comunicación.

Artículo 22º.- Asimismo los socios tendrán derecho de separación en el supuesto de falta de distribución de dividendos regulado en el Artículo 348.bis de la Ley de Sociedades de Capital.

El plazo para el ejercicio de tal derecho será de un mes a contar desde la fecha en que se hubiera celebrado la Junta General Ordinaria de Socios.

Artículo 23º.- La exclusión de cualquiera de los socios, podrá tener lugar por cualquiera de las causas legales establecidas en el Artículo 350 de la Ley de Sociedades de Capital, debiendo cumplirse los requisitos establecidos por dicha Ley en cuanto al procedimiento de exclusión.

TITULO VI: DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Artículo 24º.- La sociedad se disolverá por las causas previstas en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable, debiendo cumplirse los requisitos establecidos al efecto e inscribirse la disolución en el Registro Mercantil.

La disolución de la sociedad abre el período de liquidación, quedando convertidos en liquidadores quienes fueran administradores en tal momento, salvo que al acordar la disolución la Junta General hubiera designado a otros.

El poder de representación corresponderá a cada liquidador individualmente, extendiéndose a todas aquellas operaciones que sean necesarias para la liquidación de la sociedad, en particular, la enajenación de los bienes sociales.

TITULO VII: OTRAS DISPOSICIONES.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera



FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



Artículo 25º.- Se consigna expresamente la prohibición de ocupar cargos en la Sociedad o, en su caso, ejercerlos, a las personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones fijadas por la legislación vigente, en particular, la Ley 14/1995 de 21 de Abril, de la Comunidad Autónoma de Madrid .




La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



Servicio Tributario de Solicitud de NIF del Consejo General del Notariado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Nº Expediente AEAT 2019C3631270063Y

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional B88312731

Fecha de expedición del NIF Provisional 13/02/2019
Razón o denominación social AGALAM CAPITAL, S.L.
Domicilio social FUENCARRAL, 44 8 Esc. 4 - 28108 Alcobendas (Madrid)
Domicilio fiscal FUENCARRAL, 44 8 Esc. 4 - 28108 Alcobendas (Madrid)
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional 7B53VC36DAW7GJYS
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad 595, 13/02/2019



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ENTRADA: 20227287
Fecha: 18/04/2022
Hora: 10:41
Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



ES COPIA SIMPLE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



RAFAEL DÍAZ-VIEITO PIELAGOS
NOTARIO
Avda. Gran Capitán, 10 Entrepanta
Telfs, 957482460-957483392-Fax 957487367
14008 - CORDOBA

=====

ACTA DE MANIFESTACIONES._____

NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES._____

En la ciudad de Córdoba, mi residencia, a veintidós de diciembre de dos mil veintiuno._____

Ante mí, RAFAEL DÍAZ-VIEITO PIELAGOS, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía,_____

COMPARECE:_____

DOÑA ELENA LECHUGA VARONA, mayor de edad, casada, abogada, vecina de Córdoba, con domicilio profesional en la calle Conde de Gondomar 1 y D.N.I. 30.800.520-R.-

INTERVIENE:_____

En nombre y representación de la **"FUNDACIÓN SAGRADO CORAZÓN DE JESUS"**, titular del C.I.F. G-29090347, con personalidad jurídica propia, domiciliada en la Carretera de Campillos, sin número, de dicha población, creada por voluntad de Doña Salvadora Muñoz González, formalizada mediante escritura otorgada en el cortijo de Vivar, del término municipal de la ciudad de Antequera (Málaga), de fecha 16 de agosto de 1.925, ante el Notario Don Nicolás Alcalá y Espinosa; se rige por los

=====

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
<p>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</p>		



=====
 Estatutos que se protocolizaron en escritura autorizada por el Notario que fue de esta Ciudad, Don Santiago Echevarría Echevarría, el día 30 de julio de 1.997, número 3210 de su protocolo, y en todo caso, por la Ley 30/94, de 24 de noviembre y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquella. Se encuentra inscrita en la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con el número A-MA-21-122._____

A) Reseña identificativa: Se encuentra facultada para este otorgamiento, en virtud de la escritura de apoderamiento, otorgada ante el Notario que fue de Córdoba Don Manuel Antonio Seda Herмосín, el día 25 de julio de 2.001, con el número 2.902 de su protocolo._____

B) Juicio de suficiencia: he tenido a la vista copia autorizada del indicado documento público, del que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento de la presente acta de manifestaciones; manifestándome el apoderado su vigencia._____

TITULARIDAD REAL.- De conformidad con el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Notariado de fecha 26 de Enero de 2019, conforme a la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales, modificaciones por RD 11/2018

=====



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p> <p style="text-align: center;"><small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small></p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
--	--	---

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





=====

de 31 de Agosto, y V Directiva (2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018), yo, el Notario hago constar: _____

Que he realizado previamente al otorgamiento de la presente consulta en la Base de Datos de Titularidad Real de la plataforma notarial SIGNO, confirmando el representante de la sociedad, que es correcta la información obtenida en la misma, obteniendo justificante que dejo incorporado a la matriz, sin dar traslado de ello a las copias autorizadas o simples que expida de la presente, para salvar la confidencialidad del cliente y mantener la privacidad de los datos que contiene. Doy fe. _____

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Notariado, yo, el notario, he procedido a consultar a través de la plataforma SIGNO el fichero de números de identificación fiscal revocados, sin que conste estarlo el de la mercantil otorgante. Yo el notario dejo incorporado el resultado de la consulta a la matriz sin dar traslado de ello a las copias que de la

=====

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p> <p align="center"><small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small></p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
--	--	---



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



=====

misma se expidan._____

La conozco._____

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad e interés legítimo para esta acta y _____

ME REQUIERE:_____

A mí, el Notario, para que deje constancia en acta de sus manifestaciones que son del siguiente tenor literal: _____

"I).- Que su representada la **"FUNDACIÓN SAGRADO CO-RAZÓN DE JESUS"** es titular de la siguiente finca:_____

RÚSTICA: Un cortijo nombrado de Aguirre, hoy de San José, sito al partido de Serrato, término municipal de Antequera y compuesto de casa de tejas cuya medida superficial se ignora y cuya distribución está adecuada para su labor y habitaciones del Señorío con era empedrada y perezón abrevadero y doscientas sesenta y cinco fanegas y once y media celemines, equivalentes a ciento setenta hectáreas, siete áreas, ochenta centiáreas y treinta y cuatro centímetros cuadrados de tierra calma y olivar joven de las cuales se riegan hoy por prescripción siete aranzadas que están por bajo de la casa y era y a la linde de la realenga de Granada y de setenta y cuatro y cuarenta aranzadas equivalentes a treinta y dos hectáreas, sesenta y cinco áreas, ochenta

=====



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p> <p style="text-align: center;"><small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small></p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
--	--	---

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





=====

y seis centiáreas de tierra de riego y según los datos catastrales el todo de la finca a doscientas nueve hectáreas, diez y nueve áreas, noventa y dos centiáreas de tierra de secano y riego a cereales y olivar joven las primeras y a cereales y remolachas y alamedas las segundas y linderas por Este con la realenga de Cartaojal, Carretera de la Peña a Campillos, tierras de la Casería de Don Antonio Gómez y otras que fueron de Don José Morente Campos, José Olmedo y parte de la Casería de Saavedra, hoy de Doña Victoria Pérez Martín de la Hinojosa; por Sur, tierras de esta última Casería y otras de la propiedad de Don Juan de la Fuente Rodríguez, Casería de la Capilla de herederos de Don Ildefonso Palma y la Haza llamada de la Morea de causahabientes de Don Francisco Pérez Muñoz; y por Oeste, tierras de la Casería del Señor Conde de Colchado, las de herederos de Don José Morente Campos y de José Olmedo; y Norte, tierras del Cortijo de Chacón de herederos de Don Francisco Rodríguez, encontrándose atravesada esta finca por la carretera de la Peña a Campillos.——

=====

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p> <p style="text-align: center;"><small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small></p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
--	--	---



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



=====

REFERENCIA CATASTRAL.- La parcela objeto de la presente acta tiene asignada la referencia catastral 29015A046000310000LK._____

CARGAS: Manifiesta que dicha finca está libre de cargas y gravámenes._____

La representante de la "FUNDACIÓN SAGRADO CORAZÓN DE JESUS" manifiesta que ésta última tiene concedido a «AGALAM CAPITAL, S.L.», con fecha 1 de abril de 2019, un derecho de opción de compra, vigente a la fecha sobre UNA PARTE DE LA FINCA ANTES DESCRITA, en concreto sobre una superficie de 715.226,56 m2, previa segregación de la misma en el momento de formalización en escritura pública de la compraventa, y en unidad de acto de la misma, conforme a una serie de condiciones y términos._____

II).- Que la citada FUNDACIÓN dio autorización a «AGALAM CAPITAL, S.L.» expresamente para llevar a cabo en su nombre, las actuaciones conducentes al desarrollo urbanístico del Sector y concretamente destinadas a la aprobación definitiva del Plan Parcial y del Proyecto de Urbanización denominado SECTOR SURS ICLA del PGOU de Antequera._____

III). _ Así mismo, con fecha 14 de Octubre de 2021, mediante adenda, la citada Fundación amplió dicha autori-

=====



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p> <p style="text-align: center;"><small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small></p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
--	--	---

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





=====

zación para realizar toda las actuaciones conducentes para la formalización y aprobación del proyecto de re-parcelación de la Unidad e Ejecución 2 del Sector SURS - ICLA, ampliación del Centro Logístico de Antequera (Exp. 2019 PLAPAR000001) que cual minará con la inscripción de la parte de la finca objeto de opción de compra como finca o fincas registrales independientes de la matriz de la que es parte en el Registro de la propiedad de Antequera, sin coste y sin responsabilidad alguna para la Fundación.”_____

ACEPTO el requerimiento, que queda cumplido con la transcripción de las manifestaciones que anteceden._____

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:_____

Conozco a la compareciente, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando la compareciente informada de lo siguiente:—

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto

=====

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p> <p style="text-align: center;"><small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small></p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg: 01</p>
--	--	--



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



=====

en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la otorgante obligada a facilitar los datos personales, y estando informada de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley

=====



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p> <p style="text-align: center;"><small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small></p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
--	--	---

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





=====

y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría._____

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda._____

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en la Avenida del Gran Capitán, 10 entreplanta. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. _____

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva

=====

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p> <p style="text-align: center;"><small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small></p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
--	--	---



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



=====

95/46/CE. _____

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES. _____

Hago todas las reservas y advertencias legales, especialmente, las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. _____

Permito la lectura del documento que antecede, después de advertida del derecho que le asiste a leerla por sí o por medio del Notario autorizante; enterada por mi lectura y explicaciones verbales, la señora compareciente hace constar su consentimiento, al contenido de la presente y firma conmigo, el Notario, que doy fe: de haberla identificado de forma reglamentaria; de que el consentimiento ha sido libremente prestado por la compareciente; de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e intervinientes y del contenido de este instrumento público, extendido en seis folios de papel para uso exclusivo notarial, serie GE, números siete millones ochocientos noventa y tres mil doscientos setenta y tres y los cinco siguientes en orden.- Repito: de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e intervinientes y del conteni-

=====



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022	
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022	
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022	
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41	

ENTRADA: 20227287
Fecha: 18/04/2022
Hora: 10:41
Und. reg:01

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





=====

do de este instrumento público, extendido en seis fo-
lios de papel para uso exclusivo notarial, serie GE,
números siete millones ochocientos noventa y tres mil
trescientos once y los cinco siguientes en orden.--
Sigue la firma de la señora compareciente.
Signado: RAFAEL DÍAZ-VIEITO PIÉLAGOS.
Rubricados y Sellados.

LEY DE TASAS 8/89
Documento sin cuantía: no sujeto

=====

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20227287
	ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41	Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</small>		

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 29015A046000210000LQ

PARCELA

Superficie gráfica: 740,486 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 46 Parcela 21
ALMAZAN. ANTEQUERA [MÁLAGA]

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superficie construida:

Año construcción:

Cultivo

Parcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
01	O - Olivos secano	01	9.350
01	O - Olivos secano	01	731.136

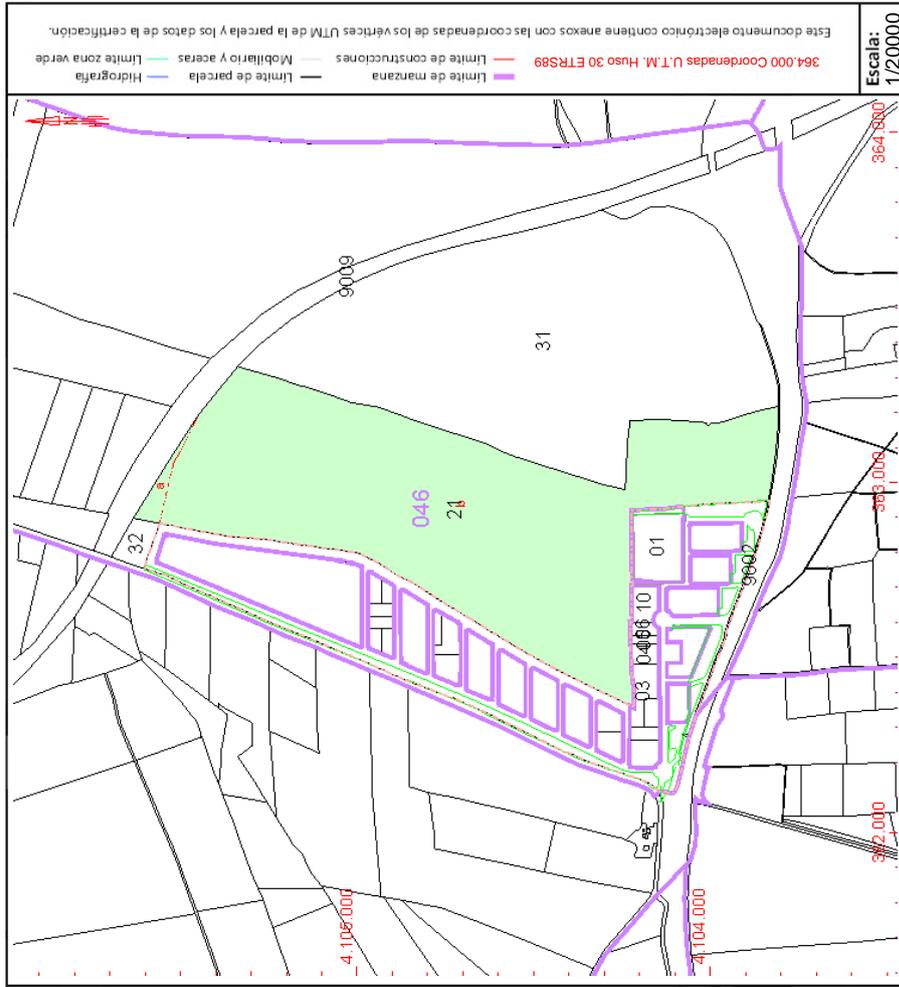
FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA (B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01



ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 29015A046000310000LK

PARCELA

Superficie gráfica: 723.532 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

Suelo Polígono 46 Parcela 31 SURS-ICLA AGUIRRE. ANTEQUERA (MÁLAGA)

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superficie construida:

Año construcción:

Cultivo

Parcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
02	O- Olivos secano	02	83.123
02	C- Labor o Labradío secano	02	485.436
04	O- Olivos secano	04	137.682
00	I- Improductivo	00	118
02	C- Labor o Labradío secano	02	17.173

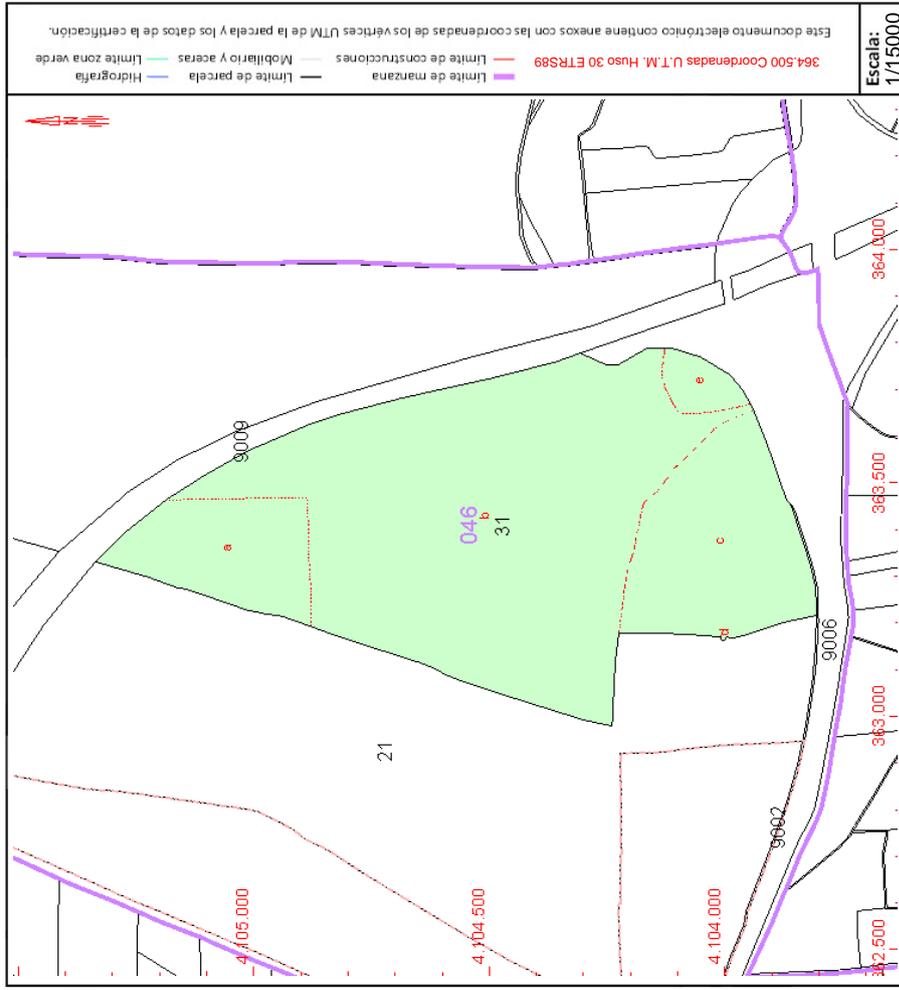
FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA (B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ENTRADA: 20227287
 Fecha: 18/04/2022
 Hora: 10:41
 Und. reg:01



ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Información Registral expedida por

JOSE MARIA VEGA RIVERO

Registrador de la Propiedad de ANTEQUERA
Plaza Fernandez Viaga, 14 - bajo - ANTEQUERA
tlfno: 0034 95 2840258

correspondiente a la solicitud formulada por

SALVADOR GONZÁLEZ ARANDA

con DNI/CIF: 25079881Z



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F27TP47Z2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:236/21

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: 9212200127754792

Huella: a9dd3f01-15a61b39-039bd045-c92b879b-201b75be-2658c7ed-02af6e0e-c049680e



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 20227287
ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022	JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022	Fecha: 18/04/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022	Hora: 10:41
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44	Und. reg:01
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41	

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTEQUERA
José-María Vega Rivero - D.N.I. 30.397.131-D

Antequera a 3 de Marzo de 2022.

FINCA DE ANTEQUERA Nº: 48912
IDUFIR: 29002000569193

DESCRIPCION DE LA FINCA

RUSTICA: Finca rústica en el partido de Serrato, término de Antequera, de secano, con una cabida de trescientos ochenta y cinco mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados. Linda: a Levante o el Este, con tierras del Cortijo de Aguirre; Mediodía o Sur, con otra finca que se segrega en la escritura que nos ocupa; Poniente u Oeste, tierras de Teresa Sama y de Antonio Martos Gálvez, hoy perteneciente a Centro Logístico de Antequera, S.L.; y al Norte, con la finca matriz.

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No consta

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ESTRELLA ESPINELA SL	B05334164	1780	1116	74	8

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.
AUTORIZANTE: DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARCÍA, MÁLAGA
NºPROTOCOLO: 4.513 DE FECHA: 17/11/21
INSCRIPCION: 8ª TOMO: 1.780 LIBRO: 1.116 FOLIO: 74 FECHA: 01/02/22

CARGAS

SERVIDUMBRE:

Como procedente de la finca registral número 859, con una **SERVIDUMBRE** de colada o vía para carretas y ganados que salen del Cortijo de Almazán atravesando las tierras hasta buscar el camino llamado viejo de Lucena, su longitud es de mil ciento veinte varas, constituida a favor del Cortijo de Almazán propiedad de Don José Díez de Tejada y Urbina, según todo ello resulta de escritura otorgada el veintitrés de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete, ante el Notario Don Juan Antonio Betes Chacón y Urbina, y que produjo la anotación letra A de la citada finca 859, obrante al folio 70 del libro 25 de esta ciudad, convertida en inscripción por la 2ª de dicho número.-

-SEGREGACIÓN: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/16239 ASIENTO: 1 TOMO: 937 LIBRO: 539 FOLIO: 93 FECHA: 08/06/1983

- ANOTACIÓN: DE CONCURSO DE ACREEDOR.

ANOTACIÓN A FAVOR DE: CENTRO LOGISTICO DE ANTEQUERA SL B-92250281

PARTICIPACION: TOTALIDAD

FECHA DE JUICIO: 4 de Noviembre de 2013.

OBSERVACIONES:

PRORROGADA por cuatro años mas por la letra F

AUTORIDAD: JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MALAGA, MALAGA

PROCEDIMIENTO: 945 DE FECHA: 06/11/13

ANOTACION LETRA: C TOMO: 1.421 LIBRO: 886 FOLIO: 225 FECHA: 02/01/14

- ANOTACIÓN: PRORROGA.

ANOTACIÓN A FAVOR DE: CENTRO LOGISTICO DE ANTEQUERA SL B-92250281

PARTICIPACION: TOTALIDAD

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: 9212200127754792

Huella: a9dd3f01-15a61b39-039bd045-c92b879b-201b75be-2658c7ed-02af6e0e-c049680e



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20227287
ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022	Fecha: 18/04/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022	Hora: 10:41
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022	Und. reg:01
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41	

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



FECHA DE JUICIO: 18 de Julio de 2017.

AUTORIDAD: JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MALAGA, MALAGA
 PROCEDIMIENTO: 945 DE FECHA: 18/07/17
 ANOTACION LETRA: F TOMO: 1.780 LIBRO: 1.116 FOLIO: 74 FECHA: 17/08/17

- ANOTACIÓN: OTRAS.

ANOTACIÓN A FAVOR DE: CENTRO LOGISTICO DE ANTEQUERA SL B-92250281
 PARTICIPACION: TOTALIDAD
 FECHA DE JUICIO: 4 de Marzo de 2019.

OBSERVACIONES:

ANOTACION POR LA QUE DECRETA LA APERTURA DE LIQUIDACION DEL CONCURSO DE LA ENTIDAD CENTRO LOGISTICO DE ANTEQUERA, S.L.

AUTORIDAD: REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA, MALAGA
 FECHA DE PROCEDIMIENTO: 13/03/19
 ANOTACION LETRA: G TOMO: 1.780 LIBRO: 1.116 FOLIO: 74 FECHA: 14/05/19

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 01/02/2022
 FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 01/02/2027

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 8 TOMO: 1.780 LIBRO: 1.116 FOLIO: 74 FECHA: 01/02/2022

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 954 del Diario 153 de fecha 18/11/2021, MODIFICACION HIPOTECA del notario DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARCÍA.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: 9212200127754792

Huella: a9dd3f01-15a61b39-039bd045-c92b879b-201b75be-2658c7ed-02af6e0e-c049680e

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
--	---	---

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: 9212200127754792

Huella: a9dd3f01-15a61b39-039bd045-c92b879b-201b75be-2658c7ed-02af6e0e-c049680e



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20227287
ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022	Fecha: 18/04/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022	Hora: 10:41
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022	Und. reg:01
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41	

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



Información Registral expedida por

JOSE MARIA VEGA RIVERO

Registrador de la Propiedad de ANTEQUERA
Plaza Fernandez Viaga, 14 - bajo - ANTEQUERA
tlfno: 0034 95 2840258

correspondiente a la solicitud formulada por

SALVADOR GONZÁLEZ ARANDA

con DNI/CIF: 25079881Z



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F27TP48N2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:236/21

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: 9212200127754842

Huella: a870b04a-c5b074f7-69b2f760-8de07f1a-b070be13-70006501-89cddd33-88835962



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 20227287
ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022	JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022	Fecha: 18/04/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022	Hora: 10:41
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45		Und. reg:01
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44		
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41		
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41		

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTEQUERA
José-María Vega Rivero - D.N.I. 30.397.131-D

Antequera a 3 de Marzo de 2022.

FINCA DE ANTEQUERA Nº: 7147
IDUFIR: 29002000068931

DESCRIPCION DE LA FINCA

RÚSTICA: Una haza de tierra calma, situada en el partido Vega Alta, en término de Antequera, nombrada del Picio, con una superficie de QUINCE HECTÁREAS, CUARENTA Y CINCO ÁREAS Y OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS una de las que antes componían la tercera parte del Cortijo conocido por Mataliebres. Linda: a Levante, con tierras del Cortijo de Aguirre; al Mediodía, con finca de la entidad Centro Logístico de Antequera, S.L., por el Norte; y por Poniente, con los herederos del señor Conde de Colchado.

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No consta

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ESTRELLA ESPINELA SL	B05334164	1769	1109	162	14
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.					
AUTORIZANTE: DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARCÍA, MÁLAGA					
NºPROTOCOLO: 4.513 DE FECHA: 17/11/21					
INSCRIPCION: 14ª TOMO: 1.769 LIBRO: 1.109 FOLIO: 162 FECHA: 01/02/22					

CARGAS

- ANOTACIÓN: DE CONCURSO DE ACREEDOR.
ANOTACIÓN A FAVOR DE: CENTRO LOGISTICO DE ANTEQUERA SL B-92250281
PARTICIPACION: TOTALIDAD
FECHA DE JUICIO: 4 de Noviembre de 2013.
OBSERVACIONES:
PRORROGADA por cuatro años mas por la letra F

AUTORIDAD: JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MALAGA, MALAGA
PROCEDIMIENTO: 945 DE FECHA: 06/11/13
ANOTACION LETRA: C TOMO: 1.437 LIBRO: 899 FOLIO: 110 FECHA: 02/01/14

- ANOTACIÓN: PRORROGA.
ANOTACIÓN A FAVOR DE: CENTRO LOGISTICO DE ANTEQUERA SL B-92250281
PARTICIPACION: TOTALIDAD
FECHA DE JUICIO: 18 de Julio de 2017.

AUTORIDAD: JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MALAGA, MALAGA
PROCEDIMIENTO: 945 DE FECHA: 18/07/17
ANOTACION LETRA: F TOMO: 1.769 LIBRO: 1.109 FOLIO: 161 FECHA: 17/08/17

- ANOTACIÓN: OTRAS.
ANOTACIÓN A FAVOR DE: CENTRO LOGISTICO DE ANTEQUERA SL B-92250281
PARTICIPACION: TOTALIDAD
FECHA DE JUICIO: 4 de Marzo de 2019.
OBSERVACIONES:
ANOTACION POR LA QUE DECRETA LA APERTURA DE LIQUIDACION DEL CONCURSO DE LA

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: 9212200127754842

Huella: a870b04a-c5b074f7-69b2f760-8de07f1a-b070be13-70006501-89cddd33-88835962



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20227287
ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022	Fecha: 18/04/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022	Hora: 10:41
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022	Und. reg:01
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41	

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



ENTIDAD CENTRO LOGISTICO DE ANTEQUERA, S.L.

AUTORIDAD: REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA, MALAGA
FECHA DE PROCEDIMIENTO: 13/03/19
ANOTACION LETRA: G TOMO: 1.769 LIBRO: 1.109 FOLIO: 161 FECHA: 14/05/19

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 01/02/2022
FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 01/02/2027

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 14 TOMO: 1.769 LIBRO: 1.109 FOLIO: 162 FECHA: 01/02/2022

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 954 del Diario 153 de fecha 18/11/2021, MODIFICACION Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA del notario DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARCÍA.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: 9212200127754842

Huella: a870b04a-c5b074f7-69b2f760-8de07f1a-b070be13-70006501-89cddd33-88835962

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
<p>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)</p>		



determinaran de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <http://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registradores.org>

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: 9212200127754842

Huella: a870b04a-c5b074f7-69b2f760-8de07f1a-b070be13-70006501-89cddd33-88835962



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 20227287
ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022		Fecha: 18/04/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022		Hora: 10:41
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022		Und. reg:01
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022		
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45		
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44		
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41		
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41		

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



Información Registral expedida por

JOSE MARIA VEGA RIVERO

Registrador de la Propiedad de ANTEQUERA
Plaza Fernandez Viaga, 14 - bajo - ANTEQUERA
tlfno: 0034 95 2840258

correspondiente a la solicitud formulada por

SALVADOR GONZÁLEZ ARANDA

con DNI/CIF: 25079881Z



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F27TP43N2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:236/21

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: 9212200127754342

Huella: 556598e2-db4a3df9-8749f142-522c8113-2514749c-a6844c36-d6060104-a05b295c



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 20227287
ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022	JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022	Fecha: 18/04/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022	Hora: 10:41
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44	Und. reg:01
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41	[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41	

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTEQUERA
José-María Vega Rivero - D.N.I. 30.397.131-D

Antequera a 3 de Marzo de 2022.

FINCA DE ANTEQUERA Nº: 48914
IDUFIR: 29002000569209

DESCRIPCION DE LA FINCA

RUSTICA: Finca rústica en el partido de Serrato, término de Antequera, de secano, con una cabida de doscientos dieciocho mil trescientos noventa y tres metros cuadrados. Linda: a Levante o el Este, con tierras del Cortijo de Aguirre; Mediodía o Sur, con la Autovía de Sevilla-Granada -A-92-; Poniente u Oeste, tierras de Teresa Sama y de Antonio Martos Gálvez, hoy perteneciente a Centro Logístico de Antequera, S.L.; y al Norte, con la otra finca segregada en el título que nos ocupa.

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No consta

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ESTRELLA ESPINELA SL	B05334164	1824	1144	6	6
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de COMPRAVENTA.					
AUTORIZANTE: DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARCÍA, MÁLAGA					
NºPROTOCOLO: 4.513 DE FECHA: 17/11/21					
INSCRIPCION: 6ª TOMO: 1.824 LIBRO: 1.144 FOLIO: 6 FECHA: 01/02/22					

CARGAS

SERVIDUMBRE:

Como procedente de la finca registral número 859, con una **SERVIDUMBRE** de colada o vía para carretas y ganados que salen del Cortijo de Almazán atravesando las tierras hasta buscar el camino llamado viejo de Lucena, su longitud es de mil ciento veinte varas, constituida a favor del Cortijo de Almazán propiedad de Don José Díez de Tejada y Urbina, según todo ello resulta de escritura otorgada el veintitrés de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete, ante el Notario Don Juan Antonio Betes Chacón y Urbina, y que produjo la anotación letra A de la citada finca 859, obrante al folio 70 del libro 25 de esta ciudad, convertida en inscripción por la 2ª de dicho número.-

-SEGREGACIÓN: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/16239 ASIENTO: 1 TOMO: 937 LIBRO: 539 FOLIO: 93 FECHA: 08/06/1983

- ANOTACIÓN: DE CONCURSO DE ACREEDOR.

ANOTACIÓN A FAVOR DE: CENTRO LOGISTICO DE ANTEQUERA SL B-92250281

PARTICIPACION: TOTALIDAD

FECHA DE JUICIO: 4 de Noviembre de 2013.

OBSERVACIONES:

PRORROGADA por cuatro años mas por la letra F

AUTORIDAD: JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MALAGA, MALAGA

PROCEDIMIENTO: 945 DE FECHA: 06/11/13

ANOTACION LETRA: C TOMO: 1.421 LIBRO: 886 FOLIO: 220 FECHA: 02/01/14

- ANOTACIÓN: PRORROGA.

ANOTACIÓN A FAVOR DE: CENTRO LOGISTICO DE ANTEQUERA SL B-92250281

PARTICIPACION: TOTALIDAD

FECHA DE JUICIO: 18 de Julio de 2017.

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: 9212200127754342

Huella: 556598e2-db4a3df9-8749f142-522c8113-2514749c-a6844c36-d6060104-a05b295c



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20227287
ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022	Fecha: 18/04/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022	Hora: 10:41
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022	Und. reg:01
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41	

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



AUTORIDAD: JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MALAGA, MALAGA
 PROCEDIMIENTO: 945 DE FECHA: 18/07/17
 ANOTACION LETRA: F TOMO: 1.421 LIBRO: 886 FOLIO: 220 FECHA: 17/08/17

- ANOTACIÓN: OTRAS.

ANOTACIÓN A FAVOR DE: CENTRO LOGISTICO DE ANTEQUERA SL B-92250281

PARTICIPACION: TOTALIDAD

FECHA DE JUICIO: 4 de Marzo de 2019.

OBSERVACIONES:

ANOTACION POR LA QUE DECRETA LA APERTURA DE LIQUIDACION DEL CONCURSO DE LA ENTIDAD CENTRO LOGISTICO DE ANTEQUERA, S.L.

AUTORIDAD: REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA, MALAGA

FECHA DE PROCEDIMIENTO: 13/03/19

ANOTACION LETRA: G TOMO: 1.421 LIBRO: 886 FOLIO: 220 FECHA: 14/05/19

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 01/02/2022

FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 01/02/2027

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 6 TOMO: 1.824 LIBRO: 1.144 FOLIO: 6 FECHA: 01/02/2022

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 954 del Diario 153 de fecha 18/11/2021, MODIFICACION Y CONSTITUCIÓN HIPOTECA del notario DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARCÍA.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: 9212200127754342

Huella: 556598e2-db4a3df9-8749f142-522c8113-2514749c-a6844c36-d6060104-a05b295c

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022 AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41</p>	<p>ENTRADA: 20227287 Fecha: 18/04/2022 Hora: 10:41 Und. reg:01</p>
--	---	---

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)



del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: 9212200127754342

Huella: 556598e2-db4a3df9-8749f142-522c8113-2514749c-a6844c36-d6060104-a05b295c



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 20227287
ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022	JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022	Fecha: 18/04/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022	Hora: 10:41
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45		Und. reg:01
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44		
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41		
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41		

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9



Información Registral expedida por:

JOSE MARIA VEGA RIVERO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTEQUERA

Plz. Fernández Viagas, 14-BJ
29200 - ANTEQUERA (MALAGA)
Teléfono: 952.84.02.58
Fax: 952840271

Correo electrónico: antequera@registrodela propiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGALAM CAPITAL, S.L.

con DNI/CIF: B88312731

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F62NT74**

(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)

Su referencia:



C.S.V.: 22900228267D9462

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 4



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
Fecha: 18/04/2022
Hora: 10:41
Und. reg:01



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTEQUERA

José-María Vega Rivero - D.N.I. 30.397.131-D

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Interés legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Antequera a 20 de Noviembre de 2020.

FINCA DE ANTEQUERA N°: 9162
IDUFIR: 29002000069747

DESCRIPCION DE LA FINCA

RÚSTICA: Un **cortijo** nombrado de Aguirre, hoy de San José sito al partido de Serrato de este término municipal y compuesto de casa de tejas cuya medida superficial se ignora y cuya distribución está adecuada para su labor y habitaciones del Señorío con era empedrada y perezón abrevadero y doscientas sesenta y cinco fanegas y once y media celemines, equivalentes a ciento setenta hectáreas, siete áreas, ochenta centiáreas y treinta y cuatro centímetros cuadrados de tierra calma y olivar joven de las cuales se riegan hoy por prescripción siete aranzadas que están por bajo de la casa y era y a la linde de la realenga de Granada y de setenta y cuatro y cuarenta aranzadas equivalentes a treinta y dos hectáreas, sesenta y cinco áreas, ochenta y seis centiáreas de tierra de riego y según los datos catastrales el todo de la finca a **doscientas nueve hectáreas, diez y nueve áreas, noventa y dos centiáreas** de tierra de secano y riego a cereales y olivar joven las primeras y a cereales y remolachas y alamedas las segundas y linderas por Este con la realenga de Cartaojal, Carretera de la Peña a Campillos, tierras de la Casería de Don Antonio Gómez y otras que fueron de Don José Morente Campos, José Olmedo y parte de la Casería de Saavedra, hoy de Doña Victoria Pérez Martín de la Hinojosa; por Sur, tierras de esta última Casería y otras de la propiedad de Don Juan de la Fuente Rodríguez, Casería de la Capilla de herederos de Don Ildefonso Palma y la Haza llamada de la Morea de causahabientes de Don Francisco Pérez Muñoz; y por Oeste, tierras de la Casería del Señor Conde de Colchado, las de herederos de Don José Morente Campos y de José Olmedo; y Norte, tierras del Cortijo de Chacón de herederos de Don Francisco Rodríguez, encontrándose atravesada este finca por la carretera de la Peña a Campillos.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
FUNDACION BENEFICA DEL SAGRADO CO	498 308 144	7			
100,00000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de CESION					
AUTORIZANTE: NICOLAS ALCALA ESPINOSA, ANTEQUERA					
N°PROTOCOLO: DE FECHA: 16/08/25					
INSCRIPCION: 7ª TOMO: 498 LIBRO: 308 FOLIO: 144 FECHA: 07/10/25					



| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág. 2 de 4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ENTRADA: 20227287
Fecha: 18/04/2022
Hora: 10:41
Und. reg:01



CARGAS

NO hay cargas registradas

Estado de coordinación con catastro: No coordinada.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Número de Arancel: 4.f
HONORARIOS: (I.V.A. no incluido)

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los



WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS ACEVEDO AVILES(B05334164-ESTRELLA ESPINELA SL) - 31/03/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
JUAN ALONSO BERMUDEZ DE CASTRO(B88312731-AGALAM CAPITAL SL) - 12/04/2022
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - 18/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/04/2022 10:41:45
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01009 2022 837 - 18/04/2022 10:44
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 7287 - 18/04/2022 10:41
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 03101 2022 1363 - 18/04/2022 10:41

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1919623)

ENTRADA: 20227287
Fecha: 18/04/2022
Hora: 10:41
Und. reg:01



CSV: 07E6001D4A8300E2W9M4T9W9Q9